

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#QuedateEnTuCasa

Ante la presencia de síntomas llama al **148**

Cuidarnos es responsabilidad de todos



AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	21
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	24
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	28
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	47
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	47
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	49
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	54
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 272-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05961418-DEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Lucía SAEZ ALBONDANZA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" del partido Lomas de Zamora y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Ana Lucía SAEZ ALBONDANZA en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" del partido de Lomas de Zamora, a partir del 6 de abril de 2020. Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" del partido de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ana Lucía SAEZ ALBONDANZA (D.N.I. N° 34.491.031- Clase 1989).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 358-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 21 de Junio de 2020

VISTO el EX-2020-13193216-GDEBA-DSTAMJGM, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, N° 297, N° 325, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020 y N° 520/2020, el Decreto N° 498/2020, las Resoluciones N° 260/2020 y N° 261/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19.

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado.

Que el Decreto Nacional N° 520/2020, estableció la medida de “distanciamiento social preventivo y obligatorio”, para todos aquellos partidos de la provincia de Buenos Aires que no estuvieran comprendidos en el artículo 11 de dicha norma, prorrogándose el “aislamiento social preventivo y obligatorio en los cuarenta (40) municipios que comprenden el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), hasta el 28 de junio de 2020.

Que dicha norma establece, que podrán desarrollarse, mientras dure el distanciamiento social preventivo y obligatorio, actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios que cuenten con un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria provincial, restringiéndose el uso de las superficies cerradas hasta un máximo del cincuenta por ciento (50 %) de su capacidad, pudiendo las autoridades provinciales, reglamentar días y horas para la realización de determinadas actividades y establecer requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus.

Que, en términos similares, dicho decreto nacional prevé la realización de actividades deportivas, artísticas y sociales, siempre que se dé cumplimiento a las medidas de distancia mínima, la utilización de tapabocas en espacios compartidos, higiene de manos, toser en el pliegue del codo, desinfección de superficies, ventilación de los ambientes y estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provinciales y nacional.

Que, respecto de estas últimas actividades, se establece que la autoridad provincial dictará los protocolos pertinentes para su realización, atendiendo las recomendaciones e instrucciones del Ministerio de Salud de la Nación, pudiendo además establecer horarios, días determinados y requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus.

Que, para los cuarenta (40) municipios que comprenden el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) rige la medida de “aislamiento social preventivo y obligatorio” y la consiguiente prohibición de circular, estableciendo el Decreto N° 520/2020 que las autoridades provinciales podrán solicitar al Jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter de Coordinador de la “Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional”, que autorice nuevas excepciones con el fin de permitir la realización de actividades industriales, de servicios, comerciales, deportivas o recreativas.

Que, para ello deberán contar con la aprobación previa de la autoridad sanitaria provincial, e indicar el protocolo que se implementará para el funcionamiento de la actividad respectiva, pudiendo a tal fin adherir a uno de los incluidos en el “Anexo de Protocolos autorizados por la autoridad sanitaria nacional” establecidos en los términos del Decreto N° 459/20, debiendo acompañar una propuesta de protocolo que contemple, como mínimo, el cumplimiento de todas las recomendaciones e instrucciones dispuestas por la autoridad sanitaria nacional, si la actividad que se pretende autorizar no contara con protocolo previamente aprobado.

Que, por su parte, el Decreto N° 498/2020 aprobó la reglamentación para la implementación de la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el Decreto Nacional N° 520/2020.

Que dicha norma prevé que el inicio y la continuidad de las actividades establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto Nacional N° 520/2020, queda sujeto al cumplimiento de los protocolos que apruebe el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, previa intervención del Ministerio de Salud.

Que, asimismo el mencionado decreto establece que el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros podrá reglamentar días y horarios para la realización de las actividades y establecer requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus.

Que, adicionalmente y en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo sanitario en los distintos partidos, el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros podrá, dictar normas reglamentarias para limitar la circulación por horarios o por zonas, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2.

Que, por el artículo 15 del mencionado decreto provincial se faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de

Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de su competencia, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias.

Que, en ese marco, se dictó la Resolución N° 260/2020 de este ministerio, mediante la cual se aprobaron los protocolos de funcionamiento de las actividades contempladas bajo las medidas de “distanciamiento social preventivo y obligatorio” y de “asilamiento social preventivo y obligatorio”, estableciéndose además un sistema de fases a fin de hacer efectivas dichas medidas en el territorio bonaerense.

Que dicho sistema de fases, establece que estarán incluidos en FASE 5 los municipios que no presentaren casos confirmados autóctonos de COVID-19 en un período de veintidós días inmediatos anteriores a la fecha de evaluación que realice el Ministerio de Salud y no pertenecieran al área Metropolitana de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Nacional N° 520/2020, en FASE 4 los municipios que presentaren casos confirmados autóctonos de COVID-19 en un período de veintidós días inmediatos anteriores a la fecha de evaluación que realice el Ministerio de Salud y no pertenecieran al área Metropolitana de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Nacional N° 520/2020.

Que adicionalmente, establece que en FASE 3 se encuentran los municipios que integran el Área Metropolitana de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Nacional N° 520/2020 y los municipios que disponga el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros frente a la existencia de un foco de contagio o la multiplicación rápida de casos positivos de COVID-19, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, con el fin de proteger la salud pública, mientras que en FASE 1 o FASE 2 los municipios que disponga el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros frente a la existencia de un foco de contagio o la multiplicación rápida de casos positivos de COVID-19, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, con el fin de proteger la salud pública.

Que la mencionada norma prevé que el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, previo informe del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, determinará regularmente la fase en la que cada municipio se encuentra, de acuerdo a la situación sanitaria y epidemiológica que presente, pudiendo disponer, ante un foco de contagio o la multiplicación rápida de casos positivos de COVID-19, de manera inmediata, la modificación de la fase de cada distrito con el fin de proteger la salud pública.

Que el Ministerio de Salud ha elevado a este Ministerio el informe actualizado de municipios, indicando que la pandemia de COVID-19 en territorio bonaerense se encuentra en ascenso requiriendo un permanente monitoreo de la intensidad de la transmisión en áreas de transmisión comunitaria ya reconocidas y la identificación oportuna de nuevas áreas afectadas para la intensificación de las acciones de control para limitar la transmisión.

Que, dicho informe menciona además, que el listado de municipio por fase plasma un retroceso en el sistema de fases de 5 a 4 debido a la detección de uno o más casos autóctonos en los últimos veintidós (21) días en un área que no registraba casos previamente y que a partir de la identificación de los primeros casos autóctonos, un incremento en la velocidad de transmisión, medida en términos de tiempo de duplicación, o bien, la ocurrencia de casos autóctonos en los que no se pueda identificar la cadena de transmisión, ameritan el pasaje de fase 4 a 3, correspondiente a un escenario de transmisión comunitaria.

Que en virtud del informe aludido corresponde aprobar el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución 260/2020 de este Ministerio.

Que, por otra parte, corresponde incorporar al anexo de protocolos autorizados por la autoridad sanitaria provincial aprobado como Anexo II a la Resolución N° 260/2020, los protocolos correspondientes a las actividades de los Profesionales del Colegio de Ciencias Naturales, de las Cajas Previsionales, de atención programada de Terapia Ocupacional, aprobado por Resolución N° 840/2020 del Ministerio de Salud y de Fonoaudiólogos, aprobados por Resolución N° 815/2020 del Ministerio de Salud.

Que, en ese marco, resulta necesario actualizar el cuadro de actividades autorizadas para cada fase, aprobado como Anexo I a la Resolución N° 260/2020 y rectificado por la Resolución N° 261/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que, respecto de los protocolos, han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud prestando su conformidad a los mismos.

Que, ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 498/2020.

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el cuadro actualizado de actividades comprendidas en el sistema de fases establecido por la Resolución N° 260/2020 y rectificado por Resolución N° 261/2020 de este Ministerio, que como Anexo I (IF-2020-13193803-GDEBA-SSTAYLMJGM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 260/2020 de este Ministerio, que como Anexo II (IF-2020-13193640-GDEBA-SSTAYLMJGM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar como Anexo III (IF-2020-13193750-GDEBA-SSTAYLMJGM) a la presente resolución, los protocolos correspondientes a las actividades de los Profesionales del Colegio de Ciencias Naturales, de las Cajas Previsionales, de la atención programada de Terapia Ocupacional y de Fonoaudiólogos, los que se considerarán incorporados al Anexo II a la Resolución N° 260/2020 (IF-2020-12428333-GDEBA-SSTAYLMJGM) de este Ministerio, en el que obra el listado de protocolos autorizados por la autoridad sanitaria provincial.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I	17e9a4dd0cf61bb184d57b678f556290b9b60636e837882208e1f6775051a6fc	Ver
ANEXO II	fcf1f0321cb17472e60f921ab21f27886beaaf208b47fa168ae6195934e48d96	Ver
ANEXO III	d28107ed2de84b3f7e3061a027ab8eb5c1e76bfc7230c9ae83bd19089815488a	Ver

RESOLUCIÓN N° 429-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Junio de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-10714925-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación de Domingo Apóstoles HERENÚ, a partir del 1° de abril de 2020, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 3, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 13, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, Decreto N° 1278/16 y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y N° 1278/16, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Domingo Apóstoles HERENÚ (DNI N° 21.615.533, Clase 1970), a partir del 1° de abril de 2020, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, de la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, con una cantidad de un mil (1000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 431-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 18 de Junio de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-12718913-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, se propicia, en el marco de lo solicitado por el Señor Intendente Municipal de Capitán Sarmiento, declarar no laborable y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 29 de junio de 2020, en el referido Municipio, por conmemorarse la autonomía del Partido;

Que el municipio requirente ha planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL

**DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 29 de junio de 2020 en el Municipio de Capitán Sarmiento, por conmemorarse el día de la autonomía del citado Municipio.

ARTÍCULO 2. Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 432-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Junio de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-12727258-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, se propicia, en el marco de lo solicitado por el Señor Intendente Municipal de Roque Pérez, declarar no laborable y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 24 de junio de 2020, en el referido Municipio, por conmemorarse la autonomía en el Partido;

Que el municipio requirente ha planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 24 de junio de 2020 en el Municipio de Roque Pérez, por conmemorarse el día de la autonomía del citado Municipio.

ARTÍCULO 2. Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 435-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Junio de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-13142602-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, se propicia, en el marco de lo solicitado por el Municipio de Ayacucho, declarar no laborable y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 22 de junio de 2020, en el referido Municipio, por conmemorarse el Aniversario de su fundación;

Que el municipio requirente ha planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 22 de junio de 2020 en el Municipio de Ayacucho, por conmemorarse el Aniversario de su fundación.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 811-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Junio de 2020

VISTO el EX-2020-11222076-GDEBA-DPTEYPBMSALGP mediante el cual se propicia la designación de Mauro Ariel FORMICA en el cargo de Director de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, en el ámbito del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-413-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud;

Que se impulsa la designación de Mauro Ariel FORMICA, a partir del 1 de junio de 2020, en el cargo de Director de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que consecuentemente, corresponde limitar, a partir del 31 de mayo de 2020, las funciones interinas de Subdirector de la entonces Dirección Delegación de Personal de la Dirección General de Administración, actual Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, otorgadas mediante Decreto N° 1649/10;

Que asimismo, es procedente limitar las bonificaciones que establece el artículo 25 inciso g) (Función) e inciso h) (Disposición Permanente) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como así también el adicional mensual denominado "Bonificación Especial por Responsabilidad Estructural" prevista en el Decreto N° 1553/14, en los términos del artículo 25 inciso e) de la norma legal precitada;

Que el interesado revista en el Ministerio de Salud, en un cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento 6. Personal Jerárquico (Personal de Apoyo) - Oficial Principal 1° - Categoría 24 - cuarenta y ocho (48) semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal; Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de María Cecilia ABBATTISTA, en el cargo citado en el exordio de la presente, a partir del 31 de mayo de 2020, designada mediante el artículo 1° de la RESO-2020-135-GDEBA-MSALGP, ratificada por el artículo 3° del DECRE-2020-413-GDEBA-GPBA;

Que corresponde limitar la reserva del cargo de la agente precitada, como Licenciada de Administración Agregada - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, dispuesta por la resolución mencionada en el párrafo anterior;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que los agentes de referencia no registran sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, a partir del 31 de mayo de 2020, la renuncia de María Cecilia ABBATTISTA (D.N.I. 20.908.601 - Clase 1969 - Legajo de Contaduría 290.474), en el cargo de Directora de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, designada por el artículo 1° de la RESO-2020-135-GDEBA-MSALGP, ratificada por el artículo 3° del DECRE-2020-413-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Limitar la reserva del cargo, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de mayo de 2020, de la agente que se menciona en el artículo anterior, como Licenciada de Administración Agregada - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, dispuesta por el artículo 3° de la RESO-2020-135-GDEBAMSALGP.

ARTÍCULO 3º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de mayo de 2020, las funciones interinas de Subdirector de la entonces Dirección Delegación de Personal de la Dirección General de Administración, actual Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, otorgadas mediante Decreto N° 1649/10, a Mauro Ariel FORMICA (D.N.I. 24.953.572 - Clase 1976 - Legajo de Contaduría 301.310).

ARTÍCULO 4°. Limitar, a partir del 31 de mayo de 2020, las bonificaciones que establece el artículo 25 inciso g) (Función) e inciso h) (Disposición Permanente) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, al agente que se menciona en el artículo precedente, como así también el adicional mensual denominado "Bonificación Especial por Responsabilidad Estructural" prevista en el Decreto N° 1553/14, en los términos del artículo 25 inciso e) de la precitada Ley.

ARTÍCULO 5°. Designar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1 de junio de 2020, a Mauro Ariel FORMICA (D.N.I. 24.953.572- Clase 1976 - Legajo de Contaduría 301.310) en el cargo de Director de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Reservar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2020, el cargo de revista del agente mencionado en el artículo precedente, en el Agrupamiento 6. Personal Jerárquico (Personal de Apoyo) - Oficial Principal 1° - Categoría 24 - cuarenta y ocho(48) semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, de conformidad con lo determinado en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

RESOLUCIÓN N° 436-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Junio de 2020

VISTO el EX-2020-11795957-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la cobertura de diversos cargos en la planta temporaria - personal de gabinete - de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y por Decreto N° 37/20 se determinó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se propicia las designaciones de Carolina BARRIONUEVO y Mauricio Hernán TROMBETTA, en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como personal de planta temporaria -personal de gabinete-;

Que a tal efecto, el Subsecretario propició asignarles, a partir del 1° de mayo de 2020, a Carolina BARRIONUEVO y a Mauricio Hernán TROMBETTA una cantidad de un mil novecientos (1900) módulos a los fines remuneratorios a cada uno;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inc. a), y 113 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9 del Decreto N° 1278/16;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y 1278/16, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria - personal de gabinete - del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, a Carolina BARRIONUEVO (DNI 26.718.520 - Clase 1978), a partir del 1° de mayo del 2020, y asignarle una cantidad de un mil novecientos (1900) módulos, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria - personal de gabinete - del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, a Mauricio Hernán TROMBETTA (DNI 27.677.203 - Clase 1979), a partir del 1° de mayo del 2020, y asignarle una cantidad de un mil novecientos (1900) módulos, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 437-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Junio de 2020

VISTO el EX-2020-8896683-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y

Derechos Humanos, la cobertura de un cargo en la planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y los cargos mencionados, se encuentran aprobados por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, que determinó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que por el presente se propicia la designación de Guillermo DE SOUZA E SA, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como personal de planta temporaria -personal de gabinete-;
Que a tal efecto, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos propició asignarle a Guillermo DE SOUZA E SA una cantidad de cuatro mil ochocientos veinticuatro (4824) módulos a los fines remuneratorios, a partir del 11 de diciembre de 2019;
Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inc. a), y 113 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorias;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9 del Decreto N° 1278/16;
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y 1278/16, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a Guillermo DE SOUZA E SA (DNI 29.230.061 - Clase 1981), a partir del 11 de diciembre del 2019, y asignarle una cantidad de cuatro mil ochocientos veinticuatro (4824) módulos, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 438-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Junio de 2020

VISTO el EX-2020-11498049-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la cobertura de un cargo en la planta temporaria -personal de gabinete- de la Oficina de Transparencia Institucional, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y por Decreto N° 37/20, se determinó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que por el presente se propicia la designación de Fernando Jorge VALSANGIACOMO BLANCO, en el ámbito de la Oficina de Transparencia Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como personal de planta temporaria -personal de gabinete-;
Que a tal efecto, la Directora Ejecutiva propició asignarle a Fernando Jorge VALSANGIACOMO BLANCO una cantidad de dos mil trescientos (2300) módulos a los fines remuneratorios, a partir del 1° de junio de 2020;
Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inc. a), y 113 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorias;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9 del Decreto N° 1278/16;
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y 1278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Transparencia Institucional, a Fernando Jorge VALSANGIACOMO BLANCO (DNI 26.800.203 - Clase 1978), a partir del 1° de junio del 2020, y asignarle

una cantidad de dos mil trescientos (2300) módulos, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.
ARTICULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 79-MDAGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Junio de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-11791177-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia la creación del programa "Incubadora de Cooperativas Agropecuarias", las Leyes N° 15.164 y N°15.165, el Decreto N° 75/2020, la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que proroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del PEN N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que los fundamentos de la citada Ley N° 15.165, dan cuenta que en los últimos cuatro años se verificó en la provincia una notable reducción de la cantidad de empresas, perdiéndose fuentes de ingresos debido al cierre de aproximadamente 3.300 PyMEs industriales, 9.500 comercios, 515 tambos y a la pérdida de pequeños y medianos productores agropecuarios;

Que la Ley N° 15.165 encomienda al Poder Ejecutivo a llevar adelante programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que el Decreto N° 75/2020 establece entre las acciones a cargo de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario, las de planificar, programar y proyectarla promoción, difusión y desarrollo de micro, pequeños y medianos emprendimientos agropecuarios; fomentar, impulsar y desarrollar la conformación de asociaciones y cooperativas agropecuarias, fortaleciendo y coordinando con otras dependencias nacionales, provinciales y municipales, el funcionamiento de las ya existentes; y propiciar el mejoramiento de infraestructuras provinciales destinadas al sector, para generar un ámbito de desarrollo integral de las comunidades rurales, apoyando los procesos asociativos que impulsen el crecimiento regional, a través de programas de ejecución provincial;

Que asimismo, mediante el citado Decreto N° 75/2020 se creó la Dirección de Cooperativas Agropecuarias, con dependencia directa de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, previendo entre sus responsabilidades el implementar las políticas y elaborar planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el ámbito agropecuario del territorio bonaerense, revalorizando a partir de la capacitación, el asesoramiento, la coordinación de vínculos interinstitucionales y el apoyo técnico la difusión del rol del cooperativismo y el asociativismo, como estrategia de integración socio-productiva, que fomenten el desarrollo vinculado a la producción agropecuaria y sus cadenas de valor;

Que el desarrollo de la actividad agraria resulta imprescindible para el crecimiento económico de la provincia de Buenos Aires, por lo que llevar adelante acciones orientadas a fomentar el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas y su grupo familiar en las distintas zonas rurales de la provincia contribuye al mismo;

Que las cooperativas acompañan la formación y producción agropecuaria, comprometidas con el crecimiento sustentable y solidario, posibilitando que un importante número de productores y productoras puedan construir una mejor calidad de vida;

Que en consecuencia resulta oportuno y conveniente implementar un programa a nivel provincial para articular medidas y acciones de fomento de la práctica asociativa agraria y de creación de nuevas cooperativas brindando la información y asistencia necesaria al momento de constituirse las mismas y las herramientas para el desarrollo sostenido del proyecto asociativo;

Que en tal sentido, el conocimiento de experiencias concretas de buenas prácticas cooperativas, permitirá incentivar proyectos de grupos pre-asociativos, generando el vínculo con entidades que puedan ofrecer madrinazgo sobre estos grupos para que se consoliden como nuevas cooperativas;

Que a su vez la articulación con organismos del estado provincial y nacional, como así también la vinculación intercooperativa y territorial, con los gobiernos locales, constituyen aspectos de coordinación clave para el despliegue de un programa de impulso de asociativismo cooperativo agrario;

Que el universo de beneficiarios del programa está conformado por grupos de productores agropecuarios pre-cooperativos/asociados, grupos de productores agropecuarios en proceso de regularización/institucionalización, y cooperativas agropecuarias con asiento en la provincia de Buenos Aires, con una antigüedad menor a los dos (2) años, inscriptas en el "AgroRegistro MiPyMEs";

Que en consecuencia los potenciales beneficiarios se encuentran alcanzados por lo previsto en la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP, en cuanto a su inscripción en el Registro de Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MiPyMEs) del sector agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, "AgroRegistro MiPyMEs";

Que por lo expuesto, se entiende procedente disponer la creación del programa "Incubadora de Cooperativas Agropecuarias", que acompañe al desarrollo y puesta en marcha del movimiento productivo cooperativo; Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164; Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear el programa "Incubadora de Cooperativas Agropecuarias", bajo la órbita de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, con el fin de fomentar el desarrollo y puesta en marcha del movimiento productivo cooperativo agrario como herramienta para el desarrollo local y regional, la promoción de la producción y el trabajo comprometido con el crecimiento sustentable y solidario, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El programa creado mediante el artículo precedente tiene como objetivos generales:

- 1) Fomentar la práctica asociativa y la creación de nuevas cooperativas agrarias.
- 2) Fortalecer institucionalmente a las cooperativas agropecuarias y acompañarlas en el desarrollo y puesta en marcha del proyecto productivo.

Son objetivos específicos del programa:

- a) Promocionar el cooperativismo agropecuario.
- b) Asesorar, acompañar y orientar a los grupos que desean formar una cooperativa.
- c) Asesorar, acompañar y orientar a cooperativas nuevas ya constituidas.
- d) Asistir técnicamente en el desarrollo de proyectos cooperativos.
- e) Promover y fomentar el desarrollo de las visiones innovadoras, su viabilidad, el carácter alternativo de la actividad y la sustentabilidad.

ARTÍCULO 3°. Las actividades a ejecutar en el marco del programa "Incubadora de Cooperativas Agropecuarias" se integran en los siguientes componentes:

- 1) Brindar asesoramiento y asistencia técnica de soporte para que grupos de productoras y productores agropecuarios y agroindustriales puedan constituir, poner en funcionamiento, desarrollar y actualizar cooperativas.
- 2) Desarrollar planes de formación y capacitación en temáticas referidas al cooperativismo, las buenas prácticas cooperativas, herramientas de gestión intra e interinstitucional, entre otras.
- 3) Implementar planes para la formulación, seguimiento y evaluación de proyectos tecnológicos y productivos cooperativos y de acceso al financiamiento.
- 4) Coordinar la articulación interinstitucional con los organismos del estado provincial y nacional con incumbencias que afectan directa o indirectamente a las cooperativas agrarias y su desenvolvimiento, y la vinculación intercooperativa y territorial con los gobiernos locales, para potenciar las acciones de los anteriores componentes y generar madrinazgos de entidades existentes sobre los grupos asociativos, orientados a la consolidación de las nuevas experiencias cooperativas.

ARTÍCULO 4°. Podrán ingresar al programa "Incubadora de Cooperativas Agropecuarias":

- 1) Grupos de productores agropecuarios pre-cooperativos o asociados en torno a un proyecto productivo en el territorio de la provincia de Buenos Aires.
- 2) Grupos de productores agropecuarios en proceso de regularización o institucionalización de la organización cooperativa que desarrolla sus proyectos productivos en el territorio de la provincia de Buenos Aires.
- 3) Cooperativas agropecuarias con asiento en la provincia de Buenos Aires y, con una antigüedad menor a los dos (2) años.

ARTÍCULO 5°. Los sujetos interesados en incorporarse al programa deberán presentar el Formulario de Solicitud que como Anexo Único (IF-2020-12318758-GDEBA-SSTAYLMDAGP) forma parte integrante de la presente resolución, y de encontrarse alcanzados por la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA- MDAGP, estar inscriptos en el Registro de Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MiPyMEs) del sector agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, "AgroRegistro MiPyMEs", creado por la misma.

ARTÍCULO 6°. Establecer a la Dirección de Cooperativas Agropecuarias dependiente de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, como la unidad ejecutora del programa "Incubadora de Cooperativas Agropecuarias" y de las acciones y actividades que se requieran para la efectiva operatividad de sus componentes y la consecución de sus metas, objetivos y finalidades.

En su condición de unidad ejecutora la referida Dirección controlará la información suministrada por los interesados en virtud de lo establecido en el artículo 5° de la presente resolución, y evaluará la procedencia de la incorporación al programa emitiendo al efecto un informe técnico que fundamente la misma.

ARTÍCULO 7°. Facultar a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca a dictar las normas complementarias y/o aclaratorias que se requieran para la más efectiva implementación del programa, entre ellas las relativas al establecimiento de los criterios o factores para evaluar las solicitudes de los postulantes y a la resolución de la incorporación de éstos al programa "Incubadora de Cooperativas Agropecuarias"

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [15f3c8c0f2256ea78fa376ccd8555085f6fc442347c58983ba925b310fc5ce8c](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 362-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Junio de 2020

VISTO el expediente EX-2020-06188016-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en la planta temporaria -personal de gabinete- en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 15.164 fue creado el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y se determinaron las misiones y funciones del Señor Ministro;

Que por las presentes se propicia la designación de Violeta KERSZBERG, como planta temporaria - personal de gabinete del Subsecretario de Políticas Culturales, a partir del 1° de enero de 2020;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto Nº 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales propone asignarle a la nombrada la cantidad de un mil ciento sesenta (1160) módulos mensuales, por lo que consta la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96, modificada por Ley Nº 14.815), Decretos Nº 1278/16 y Nº 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO Nº 272/17 E Y Nº 1278/16,
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.1., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, a partir del 1° de enero de 2020, a Violeta KERSZBERG (D.N.I. Nº 39.915.482, Clase 1996), como planta temporaria - personal de gabinete del Subsecretario de Políticas Culturales, con una cantidad asignada de un mil ciento sesenta (1160) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96, modificada por Ley Nº 14815), Decreto Nº 1278/16 y Nº 272/17 E.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 364-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Junio de 2020

VISTO el expediente EX-2020-07866422-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en la planta temporaria -personal de gabinete- en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 15.164 fue creado el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y se determinaron las misiones y funciones del Señor Ministro;

Que por las presentes se propicia la designación de Fabián Martín VILLAMIL, como planta temporaria - personal de gabinete del Subsecretario de Industrias Creativas e Innovación Cultural, a partir del 21 de abril de 2020;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto Nº 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural propone asignarle al nombrado la cantidad de un mil treinta y un (1031) módulos mensuales, por lo que consta la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96, modificada por Ley Nº 14.815), Decretos Nº 1278/16 y Nº 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO Nº 272/17 E Y Nº 1278/16,
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.1., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, a partir del 21 de abril de 2020, a Fabián Martín VILLAMIL (D.N.I. Nº 29.558.903, Clase 1982), como planta temporaria - personal de gabinete del Subsecretario de Industrias Creativas e Innovación Cultural, con una cantidad asignada de un mil treinta y un (1031) módulos mensuales, de conformidad a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96, modificada por Ley Nº 14.815), Decretos Nº 1278/16 y Nº 272/17 E.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 366-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Junio de 2020

VISTO el EX-2020-00711286-GDEBA-DDDPRLMPGP mediante el cual se gestiona la reserva de cargo del agente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I dependiente de la Dirección General de Administración Pablo GONZALEZ a partir del 2 de enero de 2020, de conformidad a lo establecido el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Pablo GONZALEZ, revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 12, código 3-0002-VI-1, Administrativo, Oficial "B" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I dependiente de la Dirección General de Administración;

Que a orden 3 el agente Pablo GONZALEZ solicita la reserva de cargo, con motivo de haber sido designado como Director en el ámbito de la Dirección de Administración Descentralizada, dependiente de la Subdirección Ejecutiva de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que a orden 4 obra copia de la RESOL-2020-1-ANSES-ANSES, por el cual fue designado el agente GONZALEZ en el citado cargo;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reservar en Jurisdicción 1.1.1.11.1- Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Dirección General de Administración-, a partir del 2 de enero de 2020, el cargo de revista del agente Pablo GONZALEZ (D.N.I. Nº 24.256.487 - clase 1975) del Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 12, código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B", en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, por haber sido designado como Director en el ámbito de la Dirección de Administración Descentralizada dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Prestaciones de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), de conformidad con lo establecido como en el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Nº 1869/96), y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 367-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Junio de 2020

VISTO el EX-2020-06505384-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la reserva del cargo de revista del agente Santiago Pablo HERAS en virtud a su designación como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Fiscalización y Evaluación Ambiental perteneciente al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), a partir del 1º de abril de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Santiago Pablo HERAS revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 6, código 3-0004-XII-3, Ayudante Administrativo "D" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I - Dirección General de Administración;

Que a orden 3 obra nota mediante la cual el agente mencionado solicita se gestione la reserva de su cargo de revista en virtud a su designación como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Fiscalización y Evaluación Ambiental perteneciente al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), a partir del 1º de abril de 2020, conforme RESO- 2020-181-GDEBA-OPDS según lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430

(texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) (orden 4);

Que a orden 24 el Subsecretario de Fiscalización y Evaluación Ambiental del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), informa que el mencionado agente se va a desempeñar asesorando en todas las tareas tendientes al otorgamiento de los Certificados de Aptitud Ambiental (CAA) como así también de las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIAS), evaluando los proyectos de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, en lo referente al área de tasas, cómputos y presupuestos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, la reserva del cargo de revista del agente Santiago Pablo HERAS (DNI N° 31.936.194 - clase 1985), de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 6, código 3-0004-XII-3, Ayudante Administrativo "D" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I - Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de abril de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 368-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Junio de 2020

VISTO el EX-2020-07542297-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánicofuncional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que por RESOL-2019-1195-GDEBA-MGCGP se designó a Enrique Federico KRAUTH en el cargo de Director del Complejo Museográfico Provincial Enrique Udaondo (Luján), quien fue ratificado en dicho cargo por DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;

Que se propone limitar dicha designación a partir del 30 de abril de 2020, de conformidad con el artículo 107 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que en su lugar se propicia la designación de Viviana Gabriela MELLONI, a partir del 1° de mayo de 2020;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que MELLONI revista como Personal de Planta Permanente, bajo el régimen de la Ley N° 12.268, en un cargo del Agrupamiento III, Técnico Teatral, Categoría 6, Clase X, ½ Oficial "B" de Sección Técnica, en la Subsecretaría de Políticas Culturales, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor;

Que por lo expuesto corresponde reservar el cargo de la agente mencionada en el considerando precedente, conforme lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios, normativa de aplicación supletoria según lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 12.268;

Que se cuenta con el informe de la Dirección de Sumarios donde consta que KRAUTH no se encuentra sometido a actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.11.1., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN

TECNOLÓGICA, SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS CULTURALES, la designación de Enrique Federico KRAUTH (D.N.I. N° 13.620.552, Clase 1959), en el cargo de Director del Complejo Museográfico Provincial Enrique Udaondo (Luján), a partir del 30 de abril de 2020, que fuera aprobada por RESOL-2019-1195-GDEBA-MGCGP y ratificada por DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.11.1., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS CULTURALES, Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, a partir del 1º de mayo de 2020, a Viviana Gabriela MELLONI (D.N.I N°14.822.435 - Clase 1961) en el cargo de Directora del Complejo Museográfico Provincial Enrique Udaondo (Luján), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.11.1., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, a partir del 1º de mayo de 2020, la reserva del cargo de Viviana Gabriela MELLONI (D.N.I N° 14.822.435 - Clase 1961) quien revista bajo el régimen de la Ley N° 12.268, en un cargo del Agrupamiento III, Técnico Teatral, Categoría 6, Clase X, ½ Oficial "B" de Sección Técnica, en la Subsecretaría de Políticas Culturales, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, conforme lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios, normativa de aplicación supletoria según lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 371-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Junio de 2020

VISTO el EX-2020-07333031-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP por el cual propicia la designación de Cristian David PUGLIA como Director de Sumarios dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Minera de la Subsecretaría de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que se propicia la designación de Cristian David PUGLIA como Director de Sumarios dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Minera de la Subsecretaría de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de abril de 2020;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Minería - Dirección Provincial de Gestión Minera, a Cristian David PUGLIA (DNI N° 25.650.030 - Clase 1976) como Director de Sumarios, a partir del 1º de abril de 2020, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y publicar en el Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 386-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Junio de 2020

VISTO el EX-2020-09793941-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que por RESO-2020-279-GDEBA-MPCEITGP se designó a María Marta IBARLÍN GARCIA en el cargo de Directora Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, dependiente de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural;

Que se propone limitar dicha designación a partir del 18 de mayo de 2020, de conformidad con el artículo 107 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que asimismo se propicia la designación de Aldana Belén ILLAN en el cargo mencionado, a partir del 18 de mayo del 2020;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que se ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Dirección de Asuntos Laborales de la Dirección Provincial de Personal;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.11.1., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, a partir del 18 de mayo de 2020, la designación de María Marta IBARLÍN GARCIA (D.N.I. N° 18.421.361, Clase 1967), en el cargo de Directora Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, dependiente de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de conformidad con el artículo 107 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.1., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, a partir del 18 de mayo de 2020, a Aldana Belén ILLAN (D.N.I. N° 29.052.336, Clase 1981), en el cargo de Directora Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, dependiente de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 389-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Junio de 2020

VISTO el EX-2020-09903998-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la Transferencia de Créditos correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, y

CONSIDERANDO:

Que en Orden 3 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, Delegación III solicita una adecuación de crédito por la suma de \$ 1.363.968 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO), detallando la nomenclatura presupuestaria del crédito y débito, asimismo indica que la transferencia antedicha se presume viable debido a la sub ejecución en otros gastos;

Que dicha adecuación, se origina en la necesidad de adecuar el crédito asignado a los compromisos programados y que dan razón de ser a esa Delegación III;

Que en el orden 8 y en el orden 12, respectivamente, intervienen la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público manifestando no tener objeciones que formular al respecto.

Que de conformidad a las disposiciones del artículo 18 de la Ley N° 15.078, Presupuesto General Ejercicio 2019, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165, y por los artículos 2° y 7° del Decreto N° 1/20, ésta Jurisdicción puede efectuar dicha adecuación presupuestaria.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial- Administración Central - Jurisdicción

1.1.1.11.1 - Finalidad 3 - Función 5 - Sub-función 0 Ciencia y Técnica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Unidad Geográfica 999 -, una transferencia de créditos:

- DEBITO: PRG 021 - ACT 002 - UER: 60 - Inciso 3 - Partida Principal 7 - Parcial 2 - Importe: \$ 477.400.- PRG 022 ACT 001 UER: 509 Inciso 3 Partida Principal 4 Parcial 9 - Importe: \$ 886.568.-

- CREDITO: PRG 021 - ACT 002 - UER: 60 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 7- Importe: \$ 1.363.968.-

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 86-MCPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Junio de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-10634645-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, por el cual se propicia la designación del Licenciado en Comunicación Social con orientación en Planificación Comunicacional, Sacha LECHNER, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Producción y Contenidos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-30-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Comunicación Pública;

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le fija al designado, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del funcionario al que asiste;

Que por las presentes actuaciones se propicia la designación del Licenciado en Comunicación Social con orientación en Planificación Comunicacional, Sacha LECHNER, en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública, Subsecretaría de Producción y Contenidos, como Personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete, de la Subsecretaria referida, a partir del 1° de junio de 2020;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que se propicia asignarle a Sacha LECHNER la cantidad de mil cincuenta (1050) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el procedimiento administrativo se sustancia de conformidad a lo previsto en los artículos 111, inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), modificada por la Ley N° 14.815, sus prórrogas, y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E y su modificatorio, el Decreto N° 99/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y N° 99/2020 LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de junio de 2020, al Licenciado en Comunicación Social con orientación en Planificación Comunicacional Sacha LECHNER (D.N.I N° 33.998.851 - Clase 1989), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Producción y Contenidos, con una cantidad asignada de mil cincuenta (1050) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111, inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 87-MCPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Junio de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-08828076-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, por el cual se propicia la designación de Facundo Agustín BLOTTA como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Coordinación de Medios y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-30-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Comunicación Pública;

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le fija al designado, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del funcionario al que asiste;

Que por las presentes actuaciones se propicia la designación de Facundo Agustín BLOTTA en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública, Subsecretaría de Coordinación de Medios, como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, del Subsecretario referido, a partir del 1° de mayo de 2020;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que se propicia asignarle a Facundo Agustín BLOTTA la cantidad de mil cien (1100) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111, inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), modificada por la Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E y su modificatorio, el Decreto N° 99/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y N° 99/2020 LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de mayo de 2020, a Facundo Agustín BLOTTA (D.N.I N° 39.554.870 - Clase 1996) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Coordinación de Medios, con una cantidad asignada de mil cien (1100) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111, inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

RESOLUCIÓN N° 88-MCPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Junio de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-10645013-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, por el cual se propicia la designación del Contador Público Eduardo Raúl TIMOSSI como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-30-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Comunicación Pública;

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le fija al designado, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del funcionario al que asiste;

Que por las presentes actuaciones se propicia la designación del Contador Público Eduardo Raúl TIMOSSI en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, del Subsecretario referido, a partir del 18 de mayo de 2020;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que se propicia asignarle a Eduardo Raúl TIMOSSI la cantidad de dos mil cien (2100) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111, inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), modificada por la Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E y su modificatorio, el Decreto N° 99/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y N° 99/2020 LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 18 de mayo de 2020,

al Contador Público Eduardo Raúl TIMOSI (D.N.I N° 20.265.826 - Clase 1969), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, con una cantidad asignada de dos mil cien (2100) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111, inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

RESOLUCIÓN N° 89-MCPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Junio de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-10644984-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, por el cual se propicia la designación del Licenciado en Administración Luciano Enrique CHIOFALO como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-30-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Comunicación Pública;

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le fija al designado, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del funcionario al que asiste;

Que por el presente se propicia la designación del Licenciado en Administración Luciano Enrique CHIOFALO en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, del Subsecretario referido, a partir del 18 de mayo de 2020;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que se propicia asignarle a Luciano Enrique CHIOFALO la cantidad de dos mil cien (2100) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el procedimiento administrativo se sustancia en los términos normados por los artículos 111, inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), modificada por la Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades delegadas por los Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E y su modificatorio, el Decreto N° 99/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y N° 99/2020 LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 18 de mayo de 2020, al Licenciado en Administración Luciano Enrique CHIOFALO (D.N.I N° 28.483.768 - Clase 1980), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, con una cantidad asignada de dos mil cien (2100) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111, inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Comunicación Pública y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 90-MCPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Junio de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-10634706-GDEBA-DDDPPMCPGP por el cual se propicia la designación de Andresa Agostina METAZA en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Coordinación de Medios, en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-30-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Comunicación Pública;

Que por las presentes actuaciones se impulsa la designación de Andresa Agostina METAZA, a partir del 1° de junio de

2020, en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Coordinación de Medios, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio el Decreto N° 99/2020 y de conformidad con lo establecido en los artículos 111, inciso b) y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E y
N° 99/2020 LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la jurisdicción 1.1.1.27 Ministerio de Comunicación Pública, Subsecretaría de Coordinación de Medios, a partir del 1° de junio de 2020 a Andresa Agostina METAZA (D.N.I N°30.144.431 - Clase 1983) en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Coordinación de Medios, de conformidad con lo establecido en los artículos 111, inciso b) y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESOLUCIÓN N° 291-MHYFGP-2020**

EXPEDIENTE N° EX-2020-10568953-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Seguridad - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
PRESOLUCIÓN N° 296-MHYFGP-2020**

EXPEDIENTE N° EX-2020-12224629-GDEBA-DAEPIYSPMHYFG

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Desarrollo Agrario - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 4168-GDEBA-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Junio de 2020

VISTO El EX-2020-08754234-GDEBA-HZZVDMSALGP mediante el cual se requiere la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES, periodo a cubrir del Julio, Agosto y Septiembre 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP, reglamentario de la Ley N°13981, establece que la Autoridad de aplicación elaborara y aprobara el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la presente Licitación Privada fue realizada en el encuadre legal que establece el art. 17° Ley 13981/09 y art. 17° Anexo I del decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP, POR ELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTICULO 1: Autorícese el llamado a Licitación Privada N° 16/2020 encuadrado en las previsiones del art. 17° Ley 13981/09 y art. 17° Anexo I del Decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP, tendiente a la adquisición de INSUMOS MEDICAMENTOS , con arreglo al "Pliego Único de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios "aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, por un monto de Pesos UN MILLON CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 14/100 (\$1.189.334,14), todo ello en un acuerdo a la solicitud N° 460177 realizada vía internet al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales del Ejercicio 2020, Inciso 2

ARTICULO 3: Registrar, comunica, publicar, dar al boletín Oficial, pasar a la oficina de compras, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 169-HICDCMSALGP-2020

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Martes 9 de Junio de 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-09319972-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 07/2020 tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS PSICOFARMACOS para el período que abarca del 01/06/2020 al 30/09/2020, con opción a ampliar por el mismo período y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto 59/2019 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° Ley 13981/09 y en el Artículo 17 Anexo 1 del Decreto 59/2019.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONALCOLONIA
DR. DOMINGO CABRED LIC. ROSSETTO JORGE SANTIAGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 07/2020 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 Anexo 1 de la Ley de 13981 y en el Artículo 17 del Decreto 59/2019, tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS PSICOFARMACOS , con arreglo al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, Jurisdicción 12, Entidad 131, PRG. 15, Sub 7, Act 1, Finalidad 3, Función 10, Procedencia 1, Fuente 1, Partida Principal Subprincipal 5, Parcial 2 por un total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 (\$2.747.955,00).-

ARTÍCULO 3°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director.

DISPOSICIÓN N° 171-HICDCMSALGP-2020

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Junio de 2020

VISTO el Expediente N° EX2020-09320274-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 06/2020 tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS PSICOFARMACOS para el período que abarca del 01/06/2020 al 30/09/2020, con opción a ampliar por el mismo período y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto 59/2019 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° Ley 13981/09 y en el Artículo 17 Anexo 1 del Decreto 59/2019.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL COLONIA
DR. DOMINGO CABRED LIC. ROSSETTO JORGE SANTIAGO
DISPONE**

ARTICULO 1°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 06/2020 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 Anexo 1 de la Ley de 13981 y en el Artículo 17 del Decreto 59/2019, tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS PSICOFARMACOS, con arreglo al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos.

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, Jurisdicción 12, Entidad 131, PRG. 15, Sub 7, Act 1, Finalidad 3, Función 10, Procedencia 1, Fuente 1, Partida Principal Subprincipal 5, Parcial 2 por un total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 50/100 (\$2.727.264,50).

ARTÍCULO 3°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras - Cumplido. Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director

DISPOSICIÓN N° 651-HIAVLPMSALGP-2020

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Junio de 2020

VISTO El Expediente EX 2020-10853889-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Laboratorio;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden: 06;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, en el Art. 17° de la Ley N° 13981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla el Art. 7° los incisos b) y f) del art. 7° de dicho Decreto;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el trámite de la Licitación Privada N° 23/20 para la adquisición de REACTIVOS DE LABORATORIO PARA COVID-19, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego único de condiciones particulares aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19, en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 dejando establecido el cumplimiento de sus art. 5° y 6°.

ARTÍCULO 2°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Fernández Bassano Nelson y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3°. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Patricia Simone, Leda Lavallen y Andrea Ortiz.

ARTÍCULO 4°. Disponer la imputación preventiva de N° de orden: 07 de acuerdo al siguiente encuadre: 2.5.1.3/1 Drogas y reactivos de Laboratorio, por un importe de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 2.791.000.).

ARTÍCULO 5°. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Christian Varela, Director

DISPOSICIÓN N° 577-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Junio de 2020

VISTO el expediente N° 2020-11266931-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Guemes gestiona el llamado a Licitación Privada N° 42/20, tendiente al Servicio de Mantenimiento Edificio

con destino al Servicio de Mantenimiento de este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76- GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (apartado I);

Que el Servicio de Mantenimiento ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos cuatro millones doscientos ochenta y siete mil con 00/100 (\$ 4.287.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que se solicita la provisión del servicio visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DEC-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente PRORROGA) COVID-19.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 42/20 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (apartado I), y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º), tendiente al Servicio de Mantenimiento Edilicio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ARTÍCULO primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 Jurisdicción 12 PRG 015SUB03ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partida Principal 3 Sub Principal 3 Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 25 de Junio de 2020 a las 10:00hs.

ARTÍCULO 4º Dejar establecido que por disposición del director ejecutivo de fecha 09/12/2019 Nº DI-2019-835-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, se ha autorizado el ultimo llamado tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. de Buenos Aires y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo Cesar Marmonti, Director.

Licitaciones

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 72/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Agentes de Seguridad.

Fecha Apertura: 13 de julio de 2020, a las 9:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 10.691.- (Son Pesos Diez Mil Seiscientos Noventa y Uno).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de Apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente Nº 2251/2020/Int.

jun. 19 v. jun. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 73/2020**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Tosca y Cascote.

Fecha Apertura: 10 de julio de 2020, a las 10:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 3912 (Son Pesos Tres Mil Novecientos Doce 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de Apertura.

Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 1290/2020 Int.

jun. 19 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**Licitación Pública N° 3/2020**

POR 2 DÍAS - Por la Obra "Pavimentación de la Avenida 9 de Julio y Obras Complementarias en el Partido de San Vicente".

Presupuesto Oficial: \$ 82.968.745,47.

Garantía de Oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del Presupuesto Oficial.

Apertura de Sobres: 10 de julio de 2020 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del Pliego: Ciento Sesenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 00/100 (\$ 165.934,00).

Vista y Venta de Pliegos: desde 23/06/2020 hasta el 08/07/2020. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de Ofertas: Hasta el 8 de julio de 2020 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-56439-2020-00.

jun. 19 v. jun. 22

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**Contratación Directa por Exclusividad N° 30-0055-CDI20**

POR 2 DÍAS - Objeto: Renovación de la Suscripción del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de Equipo DELL instalado en la Infraestructura Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Doscientos Nueve Mil Ochocientos Setenta y Tres con Once Centavos (USD 209.873,11)

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas Únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 26 de Junio de 2020 - 11:00 horas.

Acto de Apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2020-180-GDEBA-SSTAYLMJGM.

Expediente: EX-2020-05948594-GDEBA-DSTAMJGM

jun. 22 v. jun. 23

MINISTERIO DE GOBIERNO**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 210-0025-LPU20**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 210-0025-LPU20, autorizada por Resolución N° DISPO-2020-109-GDEBA-DGAMGGP de fecha 10 de junio de 2020, expediente EX-2019-39786463-GDEBA-SDAMGGP, con el objeto de lograr la Adquisición de Certificados Varios y Libretas de Familia destinados a la Dirección Provincial del Registro de las Personas dependiente de este Ministerio de Gobierno, según las previsiones del artículo 17º, apartado 1) Licitación Pública, del Decreto 1300/17, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y Hora de Envío de Ofertas: Hasta las 14:00 horas del día 26 de junio de 2020. Esta Licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: El día 26 de junio de 2020, a las 14:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66).

Lugar habilitado para Consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web

de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires <https://www.gba.gov.ar/>. En el primer caso, podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC y haber abonado el importe correspondiente.

jun. 22 v. jun. 23

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL ZENÓN VIDELA DORNA**

Licitación Privada N° 16/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Llamado de la Licitación Privada N° 16/2020, para la Adquisición de Insumos Descartables, periodo a cubrir desde 01/07/2020 al 30/09/2020, para el Hospital Zenón Videla Dorna de la Ciudad de San Miguel del Monte.

Apertura de Propuestas: Día 26 de junio del 2020 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zenón Videla Dorna, cito en la calle Videla Dorna 851 de la ciudad de San Miguel del Monte, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes dentro del horario administrativo (8:00 a 12:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
Corresponde al EX 2020-08754234-GDEBA-HZZVDMALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I. COLONIA DR. DOMIGNO CABRED**

Licitación Privada N° 6/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2020, expediente Nro EX2020-09320274-GDEBA-HICDCMSALGP para la Adq. Medicamentos Psicofarmacos para cubrir el periodo junio-septiembre del Ejercicio 2020 con destino al Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

Apertura de Propuesta: Día 26 de junio de 2020 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred", sito en la calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la Localidad de Open Door, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8:00 a 13:00 hs.).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la pagina www.ms.gba.gov.ar

**MINISTERIO DE SALUD
H.I. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

Licitación Privada N° 7/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2020, Expediente Nro. EX2020-09319972-GDEBA-HICDCMSALGP para la Adq. Medicamentos Psicofármacos para cubrir el periodo Junio-Septiembre del Ejercicio 2020 con destino al Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

Apertura de Propuesta: Día 26 de junio de 2020 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred", sito en la calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la Localidad de Open Door, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8:00 a 13:00 hs.).

Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la pagina www.ms.gba.gov.ar

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 23/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/20 para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio para Covid-19, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de Propuestas: Día 26 de junio de 2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y condiciones dentro del Horario de 8 a 13 hs. o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

Corresponde al EX-2020-10853889-GDEBA-HIAVLPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

Licitación Privada N° 42/2020

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 42/20 para el Servicio de Mantenimiento Edificio para éste Establecimiento, para cubrir el Período 1º de junio al 31 de diciembre del 2020, con destino al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Güemes de la localidad de Haedo.

Apertura de Propuestas: Día 25 de junio de 2020 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - en la Localidad de Haedo - Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 14 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

Corresponde al Expediente N° 2020-11266931-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1037/20 llama a Licitación Pública N° 03/2020 correspondiente a la Adquisición de Productos Alimenticios para la Implementación del Sistema Alimentario Escolar - SAE. Presupuesto oficial: Pesos Trece Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Cincuenta y Cuatro con 40/100 (\$ 13,954,054.40)

Fecha de Apertura: 02/07/2020, 11:00 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. Municipal: 4123-902-2020

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos".

Apertura: 7 de julio de 2020. Hora: 11:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto Oficial: \$24.843.916,92

Consulta del Pliego: Hasta el 3 de julio de 2020

Depósitos Garantía de Oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

En Efectivo hasta el 6 de julio de 2020

Mediante Póliza hasta el 3 de julio de 2020

Monto del Depósito: 5% del Presupuesto Oficial

Pliegos Sin Cargo

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones

Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página Web Oficial: www.mardelplata.gov.ar, Link: Compras y Licitaciones

Expediente N° 3134 Dígito 1 Año 2020 Cuerpo 1

Decreto N° 960/2020

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 19/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Remodelación de Plazas del Distrito"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 3 meses

Presupuesto Oficial: \$ 46.600.000,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 46.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de Apertura: 13 de julio de 2020 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 21/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: "Alquiler de Camiones, Bateas y Máquina Vial, por 5 meses"

Presupuesto Oficial Total: \$4.324.130,00.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 24 de junio de 2020 al 21 de julio de 2020 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 21 de julio de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 22 de julio de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 23 de julio de 2020, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de julio de 2020, a las 11:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.

Expediente N° 4011-12886-SG-2020

jun. 22 v. jun. 23

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN**

**Licitación Pública N° 64/2020
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Edilicia en la E.P. N° 15 del Partido de Merlo

Presupuesto Oficial: \$ 7.153.800,00

Valor del pliego: \$ 71.538,00

Fecha de Apertura: 03/07/20 a las 13:00 hs.

Consultas y Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 26 y 29 de junio del 2020, en la Dirección de Compras.

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 03/07/20 a las 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

jun. 22 v. jun. 23

Varios

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

POR 5 DÍAS - La Municipalidad de Berazategui cita a los titulares y/o herederos de las parcelas adquiridas en el Cementerio de dicha Ciudad, cuya nómina se detalla a continuación, para que en el plazo de 20 días hábiles se presenten a ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones; de lo contrario se depositarán los restos en el Osario General. Artículo 14 de la ordenanza N° 817/77.

FALLECIDO	UBICACIÓN	VENCIMIENTOS
BRITOS BAEZ IGNACIO	S 2- P 25 - L 40	2/1/1993
VIOLA MARIA INES	S 2 - P 25- L 51	30/12/1992
LUNA FAUSTINO	S 2 - P 25- L 64	9/1/1988
HALASZ KAROLY	S 2- P 25- L 113	26/1/1993
RUCHARD ALBERTO SALVADOR	S 2- P 23- L 43	28/2/2005
LEA PAULINA WATHIER	S 2- P 12- L 76	6/4/1992
JUAREZ LILIAN NILDA	S 2- P 12- L 50	23/3/1992
ALEGRE BERNARDINO FAUSTO	S 2- P 12- L 45	23/3/1992
VIDELA JUANA	S 2- P 12- L 1	27/8/1991
VILA FELICIANO LINO	S 2- P 10- L 88	20/7/1986
ACOSTA MANUEL	S 2- P 10- L 23	23/6/1986
CHILEME VICENTE	S 2- P 10- L 24	28/6/1986
ENRIQUEZ JOSE LUIS	S 2- P 10 - L 54	10/7/1986
GUTIERREZ GUILLERMINA NICANORA	S 2- P 10- L 31	4/7/1986
BAUCIK ANDRES HUDEC	S 2- P 10- L 75	13/7/1986
GALLARDO JUSTO JOSE	S 2- P 10- L 57	8/7/1986

MOGIATTI NAZARENO	S 2- P 10- L 85	14/7/1986
SUAREZ CIRIA ESTHER	S 2- P 8- L 54	25/4/1986
CORVALAN RICARDO	S 2- P 6- L 62	30/1/1986
SOTELO JUAN CARLOS	S 2- P 2- L 112	5/8/1995
PIDGAYNY BASILIO	S.3-P.20-L.139	13/7/1988
SANTILLAN ANTONIO YSOLINO	S.3-P.20-L.86	26/7/2003
VALENZUELA RAMON DE LA ROSA	S.3-P.21-L.114	21/9/1988
BAEZ MARIANO	S.3-P.22-L.86	18/11/1998
ALIENDE CHAVEZ FIDEL	S.3-P.22-L.2	8/10/1988
SAYAS CAMILO CLAUDIO	S.2-P.4-L.91	11/11/2000
LOBOS MARIA LORENZA	S.3-P.23-L.67	1/1/2006
CONSUELO PAZ	S 3-P 23-L 34	27/12/1988
BARRIENTOS LINO	S3 -P 23-L 53	19/1/1989
CASTILLO ELCIRA	S 3 - P 23- L 59	2/2/2004
RAMIREZ ROSA	S 3- P 23- L 37	5/1/1994
TERAN LUIS ANTONIO	S 3- P 23- L 50	7/1/1994
ALARCON JUAN CARLOS	S 3- P 24- L 45	14/3/1994
CASUSCELLI LIDIA AMELIA	S 3- P 25- L 132	18/6/1989
MARTINEZ FILADELFIA	S 3- P 25- L 31	5/4/2004
LYCZUK MIGUEL	S 3- P 25- L 109	8/6/1989
MIGUELA SUSANA ESTER	S 3- P 25- L 91	1/6/1989
VASQUEZ ALVARO RICARDO	S 3- P 17- L 51	28/10/1987
RAIMONDI BRUNO	S 3- P 26- L 89	28/7/1989
HERMOSO SERGIO CARLOS	S 3- P 27- L 19	24/8/1989
ESTEVEZ ROBERTO GUILLERMO	S 3- P 27- L 25	26/8/1989
SANTAMARIA AMELIA	S 3- P 27- L 128	6/10/1989
ROUCO ENRIQUE	S 3- P 27- L 53	7/9/1989
CORONEL CAMILO	S 3- P 27- L 41	27/3/2008
ROSALES LEO JUVENAL	S 3- P 27- L 57	8/9/1994
QUINTEROS JULIO JOSE	S 3- P 27- L 60	18/9/1994
VILLARREAL CARIDAD REGINA	S 3- P 27- L 88	29/9/1989
CORSO JUAN CARLOS	S 3- P 27- L 93	24/9/1994
ECHEGARAY OSVALDO	S 3- P 28- L 60	7/11/1989
ALVAREZ JULIO ALFREDO	S 3- P 28- L 42	2/11/1994
LUZYNSKI CLEMENTE	S3- P 28- L 38	2/11/1989
HERRERA JUAN ANTONIO	S 3- P 28- L 63	14/11/1989
CORBELLA CELESTINO	S 3- P 28- L 105	4/12/1994
FLORES MARTIN CESAR	S 3- P 28- L 43	27/10/1989

CARRIZO JOSE MODESTO	S 3- P 28- L 52	3/11/1989
D'ADDARIO MARIA DOMINGA	S3-P30-L51	5/5/1990
DURAN MELBA DORALIZA	C1-S23-N2	1/1/1997
LEDESMA NARCISO RENE	C1-S.22-N38	23/11/1993
VICENTE LUISA	C1-S30-N31	23/11/1993
MIRALES ENRIQUE	C1-S31-N9	8/10/1994
DIAZ JOSEFA SEGUNDA	C1-S26-N34	1/1/2001
MARTINEZ MARIA ANTONIA+SABAREZE ISIDORO	C1-S31-N11	18/11/2003
LIZUREK EWALD	C1-S.33-N2	23/10/2012
D'AMBROSIO RICARDO HUMBERTO	C1-S33-N9	23/10/1994
VILLALBA ROQUE	C1-S42-N6	21/9/2006
CASTILLO MANUEL FAUSTINO	C1-S67-N27	9/6/2007
SANTA MARIA JORGE	C1-S67-N37	9/4/2007
GRAMAJO ESTHER	C1-S70-N2	12/5/2006
CEJAS JUANA BERTA	C1-S71-N25	21/3/1993
CIPRIANO ANTONIO RICARDO	C1-S71-N27	28/3/1993
IBARRA CRISTIAN HERNAN	C1-S77-N5	14/4/1998
DIAZ MARTA SEBASTIANA	C1-S22-N39	21/4/1993
PASINELLI JULIAN	C1-S78-N31	11/1/1999
MONZON LINA	C1-S79-N3	8/10/2003
PESCIA JUAN BERNARDO	C1-A79-N10	23/6/1998
BULCZUK TEODORO	S.1-P.60-L51	6/10/2003
SANTILLAN GLADYS	S1-P62-L60	11/11/1993
PAVESE LUIS MARIA	S 1-P 64-L 6	26/12/1996
DEFILUPI ADOLFO	S 1- P 64- L 8	26/12/1996
NIEVAS ALBERTO MARTIN	S1- P 64- L 9	19/12/1996
GONZALEZ GUILLERMO	S 1- P 64- L 12	27/12/1996
MIRANDA JUAN	S 1- P 64- L 13	20/12/1996
MONTECINO JUAN RAMON	S 1- P 64- L 14	27/12/1996
FIGUEREDO LIBERATA ROSALBA	S 1- P 64- L 15	20/12/1996
MENENDEZ CAROLINA	S 1- P 64- L 19	20/12/1996
GOÑI LUIS MARIA JUAN	S 1- P 64- L 42	12/1/1997
CYBULA GREGORIO	S 1- P 64- L 48	13/1/1997
FERNANDEZ IRMA	S 1- P 64- L 54	14/1/1997
TORRES VICTORIANA EULALIA	S 1- P 64- L 55	6/1/1997
RODRIGUEZ BENITO FRUCTUOSO	S 1- P 64- L 57	6/1/1997
GODOY HAYDEE ELVIRA	S 1- P 64- L 32	30/12/1996
ARIAS JUAN DOMINGO	S 1- P 64- L 72	18/1/1997

ESMORIS MARIA ESTER	S 1- P 65- L 22	16/2/1997
CABRAL LEOPOLDO	S 1- P 64- L 96	1/2/1997
FARIAS RICARDO HIPOLITO	S 1- P 64- L 99	25/1/1997
VEIGA NORBERTO	S 1- P 64- L 104	2/2/1997
CERESETTO ANTONIO JUAN	S 1- P 64- L 107	26/1/1997
OLMEDO MARTIN	S 1- P 65- L 24	16/2/1997
UGHETTO JOSE	S 1- P 65- L 25	8/2/1997
SALVATIERRA ADOLFO JUAN	S 1- P 665- L 38	20/2/1997
O CAMPO SIMON HORACIO	S 1- P 65- L 45	2/3/1997
CHAZARRETA CERAPIO DOMINGO	S 1- P 65- L 58	22/2/1997
SOARES MARIA DE ASUNCION	S 1- P 65- L 79	9/3/1997
DBSIF SILMA MARIA	S 1- P 66- L 18	24/3/1997
CUQUEJO ELBA GLORIA	S 1- P 67- L 62	3/5/1997
SUAREZ MARIA EUGENIA	S 1- P 65- L 1	4/2/1997
ARAGON ANTONIA ANGELA	S 1- P 65- L 8	13/2/1997
MORE FIDEL JORGE	S 1- P 65- L 9	5/2/1997
DITTIERI ELADIO	S 1- P 65- L 16	15/2/1997
ALVAREZ JORGE	S 2- P 42- L 42	12/01/1195
ESPINOSA JUAN ANTONIO	S 4- P 2- L 66	10/6/2008
REYES VERA	S 4- P 2- L 64	10/6/2008
LEZANO ELVIRA	S 4- P 2- L 62 B	25/9/2007
SILVA ELENA	S 4- P 2- L 59	3/6/2008
SORIA LUCIA MERCEDES	S 4- P 2- L 54	13/6/2008
LEONCINI JOSEFINA	S 4- P 2- L 47	21/5/2005
ACHA JOSE JORGE	S 4- P 2- L 45	29/4/2011
BERRIOS IVAN DARIO	S 4- P 2- L 33	29/5/1998
CENTURION HUGO DERLIS	S 4- P 2- L 32 A	3/4/2003
TORRES TERESA	S 4- P 2- L 19	14/5/1998
BRUSCHETTI OLGA	S 4- P 2- L 18	20/5/1998
COLOMBO BEATRIZ ELIZABETH	S 4- P 2- L 17	13/5/1998
GARCIA LUIS	S 4- P 2- L 14	19/5/1998
PAJOR ALFREDO LUIS	S 4- P 2- L 11	26/3/2009
SAAVEDRA MARTINEZ ENRIQUE	S 4- P 2- L 10	19/5/1998
RIVERO AURELIA	S 4- P 2- L 1A	2/4/2003
ALMIRON SECUNDINA	S 4- P 2- L 3	6/9/2008
JUAREZ CRISTINA ALICIA	S 3- P 25- L 83	20/5/1994
COBOS LEONIDA IGNACIA	S 3- P 25- L 80	3/5/2001
CORREA DANIEL	S 3- P 25- L 74	2/5/1994

SEILER VICTOR PRUDENCIO	S 3- P 25- L 64	27/4/1999
GOMEZ DELMIRO PRIMITIVO	S 3- P 25- L 48	24/4/1999
CAPURRO CLEMENTE BRIGIDO	S 3- P 25- L 46	13/4/1999
MONZON AGUSTINA MARTA	S 3- P 25- L 44	23/4/2009
HERRERA PEDRO ENRIQUE	S 3- P 25- L 38	22/5/2004
MODERNEL ANGELA NATALIA	S 3- P 25- L 28	19/4/1995
ORELLANA LUIS ERNESTO	S 3- P 25- L 22	18/4/2004
MARCHESINI ROSA ISABEL	S 3- P 25- L 13	15/3/2012
OVIEDO JUAREZ MAGDALENA	S 3- P 25- L 11	26/12/2011
DEVICENZI HILDA CELINA	S 3- P 19- L 146	21/4/1993
SYDOR NICOLAS	S3- P 19- L 144	21/4/1998
AGUILERA TEOFILA	S 3- P 19- L 143	5/11/2003
RAMIREZ GUILLERMINA	S 3- P 19- L 130	17/4/1993
ORMACHEA MANUEL ANTONIO	S 3- P 19- L 124	1/1/2006
MIGLIORANZA MARTA INES	S 3- P 19- L 115	4/7/2008
OLMELLI MARINO	S 3- P 19- L 108	25/3/1998
PUJOL VALENTINA JULIA	S 3- P 19- L 98	7/3/2006
D'EMILIO CARLOS	S 3- P 19- L 91	28/2/2003
GALEANO PETRONA	S 3- P 12- L 66	14/9/2005
VERA JUANA BAUTISTA	S 3- P 12- L 68	15/9/1991
GHIGGIERI MARIA NOEMI	S 3- P 12- L 64	28/9/1996
ALGUEA ANDRES	S 3- P 12- L 60	12/9/1996
SZKODA MIEGZYSLAW	S 3- P 12- L 59	17/9/1996
GARCIA AMALIA NELIDA	S 3- P 12- L 58	27/2/1995
CUTLY ROSA	S 3- P 12- L 31	13/8/2001
BARABINO ENRIQUE	S 3- P 12- L 28	30/10/2007
PONCE PEDRO MEDARDO	S 3- P 12 - L 24	20/8/1996
TABOADA ISOLINA	S 3- P 12- L 20	10/8/2006
ACUÑA SANTOS	S 3- P 12- L 19	3/8/1986
CASTELLOTTI PEDRO LUIS	S 3- P 12- L 12	29/4/2007
BRITOS MARIA ELENA	S 3- P 12- L 1	13/7/2010
MORAS ALEJANDRO HUGO	S 1- P 17- L 127	28/1/2011
MIRANDA JOSE ASUNTO	S 1- P 17- L 125	28/1/2001
DIAZ JORGE RAUL	S 1- P 17- L 124	7/2/1996
ROSE OLGA ARMINDA	S1- P 17- L 124	7/2/1996
LAMAS DIEGO FERNANDO	S 1- P 17- L 115	21/5/2012
ZERBINO ANGELA MARIA	S 1- P 17- L 113	26/1/2011
LARA JUAN CARLOS	S 1- P 17- L 109	1/1/2006

FERNANDEZ JOSEFA	S 1- P 17- L 108	3/2/2001
MERCADO VILMA NORMA	S 1- P 17- L 106	18/12/2009
MARIANA MARIA	S 1- P 17- L 103	17/8/2007
DUARTE VICTOR CESAR	S 1- P 17- L 101	12/1/2011
SANCHEZ ANDRES	S 1- P 17- L 95	11/1/2006
BLOK RAUL CECILIO	S 1- P 17- L 92	20/1/2006
VILLAVICENCIO ALICIA ELENA	S 1- P 17- L 88	12/9/2011
GONZALEZ OSCAR RUBEN	S 1 - P 43- L 143	6/4/2003
URRUTIA LIBORIO	S 1- P 43- L 132	12/12/2008
AMARILLO BERNARDA MANESIA	S 1- P 43- L 121	1/4/2003
MACCARONE ANA MARIA	S 1- P 43- L 112	23/7/2008
PACIUK DIOMEDES	S1- P 43- L 100	20/3/2008
MELOGNO ERNESTO GRISELDO	S 1- P 43- L 96	19/3/1998
PACILEO BLANCA TERESA	S 1- P 43- L 94	19/3/2008
MANSILLA JUANO CIRIACO	S 1- P 43- L 91	13/4/2008
CAÑETE OBDULIO	S 1- P 43- L 90	19/3/1998
SALINAS JOSE TELESFORO	S 1- P 43- L 86	18/3/1993
ALIVE MIGUEL ANGEL	S 1- P 43- L 85	10/3/2008
IGLESIAS BLANCO CONSUELO	S 1- P 43- L 82	17/3/1998
MARTINEZ ENELIDA FELISA	S 1- P 43- L 80	17/3/2008
ALEGRE FRANCISCO	S1- P 43- L 76	16/3/1998
ARENA JESUS	S 1- P 43- L 75	8/3/2008
MANSILLA MAXIMO	S 1- P 43- L 74	15/3/1998
TRIAS ELBIO ABEL	S 1- P 43- L 69	28/2/1998
GOMEZ RICARDO LUIS	S 1- P 43- L 67	28/2/1998
LISCHINA NATALIA	S 1- P 43- L 66	6/3/2008
MARCHESE GRACIANA	S 1- P 43- L 65	27/2/2003
BO MARIA ELENA	S 1- P 43- L 57	26/2/1998
RAPAGNANI LUIS	S 1- P 43- L 56	5/3/2003
AYALA PABLA	S 1- P 43- L 54	4/3/2008
LENCINA JUAN PIO	S 1- P 43- L 47	24/2/1998
VILLANUEVA CATALINA	S 1- P 43- L43	23/4/2008
DI SPALATRO LUIS FRANCISCO	S 1- P 43- L 39	13/3/2008
QUESADA NORMA	S 1- P 43- L 30	18/2/1998
GUTIERREZ BELTRAN JULIO	S 1- P 43- L 29	10/2/1998
PEREYRA CATALINA	S 1- P 43- L 28	18/2/1998
ALVES LEONOR	S 1- P 43- L 27	9/2/1998
MURUA JUAN CARLOS	S 1- P 43- L 26	22/3/2011

GALVAN BALBINA	S 1- P 43- L 25	8/2/1998
SALAS JULIO ARGENTINO	S 1- P 43- L 132	7/2/1998
MOYANO HECTOR CAYETANO	S 1- P 43- L 112	6/2/2008
DICKIE ELCIE KATE	S 1- P 43- L 47	26/5/2009
OJEDA TRINIDAD DEL ROSARIO	S 1- P 21- L 88	31/5/2011
CANSECO CONSTANTINO	S 1- P 21- L 76	19/9/2007
MANSILLA EUSEBIO	S 1- P 21- L 74	15/9/1996
CHAMORRO PEDRO ALBERTO	S 1- P 21- L 55	3/5/2011
SANCHEZ JOSE	S 1- P 21- L 46	18/4/2009
LOPEZ MIGUEL ANGEL	S 1- P 21- L 45	8/5/2011
PRISTUPA PABLO	S 1- P 21- L 42	21/8/1997
RODRIGUEZ ALFREDO ANTONIO	S 1- P 21- L 35	3/4/2008
VILLAR SANTA ISABEL	S 1- P 21- L 34	22/9/2011
GONZALEZ MARCELINA	S 1- P 21- L 30	19/9/2007
FAFIAN JOSE MARIA	S 1- P 21- L 20	31/7/2002
RUFINI ANGELA	S 1- P 21- L 16	27/7/1997
RODRIGUEZ MARTINIANO	S 1- P 21- L 16	27/7/1997
BELLINI JOSEFA	S 1- P 21- L 11	1/6/2008
GARRETON ROBERTO	S 1- P 21- L 6	12/8/2007
CHAILE CARLOS	S 4- P 6- L 67	2/1/2007
DELVALLE CLARA	S 4- P 6- L 63	4/1/2009
ORTEGA RAQUEL	S 4- P 6- L 62	6/1/2009
BOZZO JUAN	S 4- P 6- L 61	4/1/2009
MARTINEZ RAMON DEL PILAR	S 4- P 6- L 59	4/1/1999
CORDERO CALIXTO	S 4- P 6- L 58	5/1/1999
AZOFRA CARLOS ROBERTO	S 4- P 6 - L 57 B	29/5/2014
RETAMAL HORACIO	S 4- P 6- L 57 A	20/4/2003
MENDIETA ALBINO VICENTE	S 4- P 6- L 56 B	2/1/2012
CENTENO ANTONIO CESAR	S 4- P 6- L 56 A	19/5/2005
POUSSIF CARLOS RENE	S 4- P 6- L 51	30/12/2004
DEMAESTRI JUAN CARLOS	S 2- P 5- L 91	27/12/2010
PEREYRA MARIA	S 2- P 5- L 91	27/12/2010
LOPEZ RAMON	S 2- P 5- L 81	4/2/2003
MONZON INOCENCIA PRUDENCIA	S 2 - P 5- L 73	18/7/2008
D´AGOSTINO TERESA COSMA	S 2- P 5- L 57	6/12/2005
DOMINGUEZ INES ERMELINDA	S 2- P 5- L 56	11/12/2005
GOMEZ AZOIA ADRIANO	S 2- P 5 - L 49	14/12/2010
PAEZ EMILIANO	S 2- P 5- L 45	6/12/2005

GIMENEZ MARTA OFELIA	S 2- P 5- L 44	1/1/2005
MARCENARO LEONILDA	S 2- P 5- L 43	28/3/2003
DIAZ LARROSA BLANCA YONARDA	S 2- P 5- L 33	25/9/2011
PEREZLINDO HECTOR ALCIDES	S 2- P 5- L 31	27/5/2008
SMIJOSKIY ANTONIO	S 2- P 5- L 23	3/12/2005
PEREZ ANGEL VIRGILIO	S 2- P 5- L 22	23/3/2008
OLEA PEDRO MANUEL	S 2- P 5- L 14	20/10/2006
DELGADO JUAN JOSE	S 2- P 5- L 11	27/4/2010
ALARCON BENITO	S 2- P 5- L 10	29/11/2000
SILVA PORFIRIO HUMBERTO	S 2- P 5- L 9	5/1/2001
VARGAS JOSE SATURNINO	S 2- P 5- L 6	27/11/2005
DOMINGUEZ LUIS ALBERTO	S 2- P 5- L 3	1/3/2013
GOMEZ MARIA LIDIA	S 1- P 32 - L126	6/12/1996
LOPEZ CARLOS OSVALDO	S 1- P 32- L 118	4/12/2011
DUARTE MARTINA DEL CARMEN	S 1- P 32- L 118	4/12/2011
HERSAIS FLORENCIO VICENTE	S 1- P 32- L 108	3/12/2011
LOPEZ MARIA ELENA	S 1- P 32- L 105	9/12/1996
ACEVEDO ELMA ANGELICA	S 1- P 32 L 101	8/12/2006
CSIPAI VILMA	S 1- P 32- L 98	23/11/2001
KUNICKI HIPOLITO	S 1- P 32- L 89	29/11/2006
BELUCCI MILIO GILBERTO	S 1- P 32- L 88	5/11/2007
QUINTANA MARGARITA	S 1- 32- L 79	26/11/1996
TORALES MATILDE	S 1- P 32- L 77	26/11/2006
QUINTANA JUANA ALICIA	S 1- P 32- L 76	16/7/2001
OBANDO ROQUE LUIS	S 1- P 32- L 76	16/7/2001
ARIAS DORA	S 1- P 32- L 75	26/11/2006
MORALES ANTONIA ESTHER	S 1- P32- L 71	25/11/2006
BALDAJOS EDUARDO	S 1- P 32- L 69	24/11/2001
BAVER AUGUSTO GUILLERMO	S 1- P 32- L 61	28/10/2011
FERNANDEZ FRANCISCO	S 1- P 32- L 59	28/10/2001
SERVERA MANUEL MARIA	S 1- P 32- L 56	10/11/2008
FLORES ENRIQUETA DEL CARMEN	S 1- P 32- L 44	9/11/2006
OLMOS JORGE EMILIO	S 1- P 32- L 32	5/11/2006
OLMOS JORGE ANIBAL	S 1- P 32- L 32	5/11/2006
IBARRA MARIA CONCEPCION	S 1- P 32- L 31	23/10/2001
SCOTT RICARDO ENRIQUE	S 1- P 32- L 28	4/11/2001
DELGADO JUVENCIO	S 1- P 32- L 20	31/10/2006
GEA CARLOS ANTONIO	S 1- P 32- L 19	16/11/2008

FERNANDEZ GAGO JOSE	S 1- P 32 - L17	8/11/2006
ROMERO PASCUALA CASILDA	S 1- P 32- L 15	19/10/2006
FLORES AVELINO	S 1- P 32 - L 13	19/10/2008
GARCIA AMERICO	S 1- P 32 - L 11	18/10/1996
FERNANDEZ BERTA ZENONA	S 1- P 32- L 2	23/10/2011
CABALLERO MARCOS	S 1 - P 30 - L 140	13/8/2011
GONZALEZ RAQUEL JUSTINA	S 1- P 30 - L 134	9/2/2010
MARTINEZ PALACIOS FRANCISCO	S 1- P 30 - L 131	16/8/2001
CEJAS ALEJANDRINA	S 1 - P 30 - L 130	7/8/2011
DI MATEO LUIS ALBERTO	S 1- P 30 - L 129	15/8/2001
LUQUE RAMON	S 1- P 30 - L 122	6/3/2003
VALLEJOS IGNACIA	S 1- P 30 - L 121	6/2/2005
ONGARO JUAN AURELIO	S 1 - P 30 - 106	29/7/2012
BIANCO JOSE ANTONIO	S 1- P 30-L 97	30/7/2011
POWLOKA MARIA	S 1- P 30- L 95	23/4/2011
LEDESMA CRISTINA NOEMI	S 1- P 30- L 94	15/8/2011
GODOY MARIA ESPERANZA	S 1- P 30 - 92	5/8/2006
LOPEZ ALBERTO	S 1- P 30 - L 85	27/7/2011
SOTO MARIO CASILDO	S 1- P 30 - L 84	21/7/2012
DIAZ JULIO ROLANDO	S 1- P 30 - L 76	2/8/2011
NADAL EUFEMIA CUSTODIA	S 1- P 30 - L 71	7/7/2008
GOMEZ ELEUTERIA	S 1- P 30 - L 68	23/7/2011
GONZALEZ DANIELA	S 1- P 30- L 66	23/7/1996
SOLIS MAXIMO	S 1- P 30 - L 64	27/8/2011
LAFUENTE VALENTINA	S 1- P 30 - L 55	14/7/2011
CELIZ ANTONIO EUDORO	S 1- P 30 - L 43	11/7/2001
ROMERO WENSESLAO	S 1 - P 30 - L 41	11/7/1996
PAZ MARIA NORMA	S 1- P 30 - L 31	29/5/2011
BANDIN PEDRO JOSE	S 1- P 30 - L 16	27/7/2012
GRAÑA TERESA DEL VALLE	S 1 - P 30 - L 14	3/7/2011
MONTIEL BLANCA IRMA	S 1- P 30 - L 10	29/6/1996
PLAZAOLA ROBERTO MARIO	S 1- P 30 - L 9	3/5/2012
ESPINOSA LEANDRO ADRIAN	S 1- P 30 - L 8	28/6/2006
STAFFORA FELIX	S 1- P 30 - L 5	20/6/2006
POGONZA DAIANA	S 2- P 9- L 186	1/4/1993
CANTOS HUGO RAUL	S 2- P 15 - L 337	5/10/1994
ALMIRON ABRAHAM MARCOS	S 2- P 15 - L 328	20/3/1991
DIAZ VANESA ROSIO	S 2 - P 15- L 336	5/4/1994

PFEIFFER GUSTAVO RAMON	S 2- P 15- L 325	6/9/1994
MENDEZ AARON SAMUEL	S 2- P 15- L 116	9/3/1993
CORREA ESTER RUTH	S 2- P 15- L 343	26/10/1994
SANDOVAL DIEGO	S 2 - P 15 - L 342	18/10/1994
BARRIOS ROGELIO RAMON	S 1 - P 49- L 92	4/3/1983
CORIA GISELA MARIA	S 1 - P 49 - L 91	1/3/1983
ROMERO JORGE ROBERTO	S 1 - P 49 - L 88	15/7/1990
DOMINGUEZ DANIEL SEBASTIAN	S 1 - P 49 - L 81	27/9/1984
OCHOA ADRIANA ELIZABETH	S 1 - P 49 - L 79	20/1/1988
PEREYRA GLADYS ESTHER	S 1 - P 46 - L 222	26/12/1996
MORA ANABELA ARGENTINA	S 2 - P 15- L 150	31/5/1993
ACH JOSE PABLO	S 2- P 9- L 171	27/2/1992
VAZQUEZ ROMINA GISELA	S 2 - P 9- L 173	6/9/1992
RODRIGUEZ CARLA GISELL	S 2- P 9- L 132	16/12/1991
PETIGNAT JOSE VICTOR	S 1 - P 6- L 124	12/5/1995
LOPEZ RODRIGUEZ ERMELINDA	S 1 - P 7- L 124	15/3/1995
GALEANO CELEDONIA	S 1 - P 7- L 123	20/3/2005
CABRERA MIGUEL ANGEL	S 1 - P 7- L 20	5/2/1995
CABRERA JULIO BONIFACIO	S 1 - P 7- L 20	5/2/1995
VINCI NICOLAS ANGEL	S 1 - P 7 - L 4 0	8/2/2010
DIAZ RAMON RICARDO	S 1 - P 7 - L 41	15/2/2000
ABASCAL JUAN JOSE	S 1 - P 7 - L 45	1/1/2001
RUIZ CELIA ROSA	S 1 - P 7 - L 49	16/2/2000
MENESES CARLOS ALFONSO	S 1 - P 7 - L 58	13/2/2000
VEGAL ALBERTO	S 1 - P 7 - L 78	21/2/2000
RIOS GENOVEVA	S 1 - P 7- L 81	1/3/2005
CABRERA JUAN JOSE	S 1 - P 7 - L 81	1/3/2005
MIKOLAJCZ Y K JOSE	S 1 - P 7 - L 82	22/2/2000
GIMENEZ ENCISO HERMENEGILDO	S 1 - P 7 - L 86	22/2/2000
PEREYRA NORMA BEATRIZ	S 1 - P 7 - L 94	4/3/2000
TERRAZAS JUAN YAMAMOTO	S 1 - P 7 - L 103	17/3/2000
ENRIQUE ABEL OSCAR	S 1 - P 7 - L 104	9/3/2006
TORRIELLI HELVIO CARLOS	S1 - P 7- L 117	19/3/2000
MOSTAJO MARINA	S 1 - P 7 - L 121	19/3/2000
ZARAGOZA CATALINA LUCIA	S 2 - P 22 - L 48	2/9/1992
OLIVEIRA EMA CARLOTA	S 2 - P 23 - L 66	6/11/1992
LARROSA MARCELA SALVADORA	S 2 - P 24 - L 22	18/11/1992
SAN MIGUEL ROBERTO DANIEL	S 2 - P 24 - L 26	19/11/1992

LAZZATTI EDGARDO ALEM	S 2 - P 36 - L 46	15/7/1994
FERNANDEZ PORFIRIA	S 2 - P 39 - L 6	20/8/2005
SCHWARTZ PEDRO EMILIO	S 4 - P 2 - L 40	26/5/1998
ROSA SALVADO AVELINO	S 4 - P 11 - L 36	28/9/1999
ALMEIDA FRANCISCA	S 4 - P 11 - L 107	18/10/1999
GARCIA ESTHER ROSALIA	S 4 - P 12 - L 89 B	7/1/2003
IBARRA LUCAS EZEQUIEL	S 4 - P 23 - L 58	20/8/2001
GONZALEZ FILIBERTO	S 2 - P 34 - L 100	25/3/1999
ESPINOLA MONZON PIO RAMON	S 2 - P 34 - L 97	1/4/1999
SCHOTT JUAN	S 2 - P 34 - L 94	24/3/2014
GOMEZ REINER O	S 2 - P 34 - L 91	30/3/1994
ACERBO JUAN	S 2 - P 34 - L 9 0	23/3/1999
GUTIERREZ ANSELMO FRANCISCO	S 2 - P 34 - L 87	30/3/1999
VERA ROSA	S 2 - P 34 - L 86	23/3/2009
FRANCO PEDRO MODESTO	S 2 - P 34 - L 83	10/10/2011
UBILLAS MIGUEL EDUARDO	S 2 - P 34 - L 78	11/3/2009
GONZALEZ MARIA MAGDALENA	S 2 - P 34 - L 74	10/3/2004
CORDOBA GREGORIO LEONCIO	S 2 - P 34 - L 71	20/4/2014
ACUÑA CONSATANCIO PIO	S 2 - P 34 - L 70	16/10/2012
ROMERO TEODORA CONCEPCION	S 2 - P 34 - L 69	16/3/2004
CAZAFUZ LUCIA	S 2 - P 34 - L 69	16/3/2004
DEL VALLE NAVARRO NILDA NELLY	S 2 - P 34 - L 67	16/3/1999
MALDONADO ESPINOSA ALFONSO	S 2 - P 34 - L 66	7/3/1999
CASAL NORBERTO MANUEL	S 2 - P 34 - L 64	7/3/2009
ROA TOMAS	S 2 - P 34 - L 60	23/10/2004
ROA MARIA JULIA	S 2 - P 34 - L 60 -	23/10/2004
GONZALEZ RAMON DELFINO	S 2 - P 34 - L 59	15/3/1999
BUSLO INOCENCIO	S 2 - P 34 - L 58	1/1/2006
RUIZ DIAZ HORACIO FABIAN	S 2 - P 34 - L 57	15/3/2004
CONDORI PABLO	S 2 - P 34 - L 43	5/12/2011
ALFANO ANTONIO FELIPE	S 2 - P 34 - L 42	2/3/1994
MIRANDA MARIANO ESTEBAN	S 2 - P 34 - L 41	20/2/2009
CASTILLO BLANCA FLOR	S 2 - P 34 - L 38	11/12/2014
KIROTS FERNANDO RUBEN	S 2 - P 34 - L 36	1/3/1999
VILLALBA AQUILINA	S 2 - P 34 - L 17	15/5/2013
VILLALBA DE LO SANTOS AURORA	S 2 - P 3 4- L 12	22/2/2007
SENRRA HECTOR	S 2 - P 34 - L 3	13/2/1999
BUSTAMANTE MARIA DE LA CRUZ	S 2 - P 34 - L 2	20/2/1999

GALLARDO BENEDICTA	S 2 - P 27 - L 111	29/4/1998
ROMERO FRANCISCO RAUL	S 2 - P 27 - L 107	1/1/2006
SIRIMARCO MARIA HORTENSIA	S 2 - P 27 - L 106	5/5/2008
SCHENONE CLEMENTE	S 2 - P 27 - L 103	28/4/2003
GONZALEZ NELIDA HAYDEE	S 2 - P 27 - L 101	25/8/2009
FERNANDEZ ARSENIO EGISTO	S 2 - P 27 - L 99	27/4/1998
RODRIGUEZ ILDA DOMINGA	S 2 - P 27 - L 98	2/5/1998
BERGONASCHI MARIA	S 2 - P 27 - L 97	27/4/1998
PAEZ MARIA ANGELICA	S 2 - P 27 - L 86	29/4/1998
GIANNINI EDUARDO	S 2 - P 27 - L 73	15/4/1998
RIOS DORA ALICIA	S 2 - P 27 - L 72	19/4/1998
ASTENGO UBALDO PEREGRINO	S 2 - P 27 - L 69	13/4/1993
CAVALIERI JOSEFA	S 2 - P 27 - L 61	13/4/2008
ROMERO JUAN CARLOS	S 2 - P 27 - L 54	5/4/1998
YURCHENKO ELSA INES	S 2 - P 27 - L 52	4/4/1998
TASISTRO ADELINA	S 2 - P 27 - L 49	11/8/2003
GODOY ELEODORO	S 2 - P 27 - L 43	8/4/1998
PEREYRA SOFIA	S 2 - P 27 - L 40	1/4/1998
GOMEZ BRIGIDA	S 2 - P 27 - L 24	25/3/1998
PAVON MAMERTA	S 2 - P 27 - L 22	26/3/1998
VARELA JOSEFINA ALICIA	S 2 - P 27 - L 13	18/3/1998
ESPINOSA JUANA	S 2 - P 27 - L 14	24/3/1998
LEDUC TOMASA AMELIA	S 2 - P 27 - L 15	19/3/2003
PEDRAZA NATIVIDAD	S 2 - P 27 - L 86	22/3/2008
FERREYRA ISAURA	S 2 - P 27 - L 9	2/4/2003
ABALLAY AMELIA CRISTINA	S 3 - P 21 - L 118	6/5/2013
VERA MARILINA RITA FERNANDA	S 2 - P 27 - L 5	16/3/1998
ESTERGIBE AGUIRRE MARIA	S 2 - P 27 - L 1	14/3/1998
YSRAELSON LEON	S 2 - P 17 - L 70	15/1/1996
JIMENEZ CORNELIA DEL CARMEN	S 1 - P 17 - L 68	6/1/2001
ALVAREZ ALBERTO	S 1 - P 17 - L 61	26/12/1995
LOPEZ PASTORA	S 1 - P 17 - L 50	3/1/1996
SALTO ALCIRA	S 1 - P 17 - L 46	30/12/2000
LEDESMA VICTOR DAMIAN	S 1 - P 17 - L 11	24/11/1995
BIGOT DIRCE	S 1 - P 17 - L 1	20/11/2010
ZIMERLIZ AGUIAR FRANCISCO	S 1 - P 17 - L 2	3/12/1995
LESCANO LUIS ALBERTO	S 2 - P 11 - L 82	30/10/2011
CONTREWRAS MARIA LUISA	S 2 - P 11 - L 80	22/8/1996

PREZLATA MATEO	S 2 - P 11 - L 74	6/9/2006
GOMEZ BUENA VENTURA	S 2 - P 11 - L 51	14/8/2001
RIVAS GUZMAN DEOLINDA	S 2 - P 11 - L 41	9/11/2009
DA ROSA ROSALINA	S 2 - P 11 - L 40	8/8/1996
BENEDETTI JORGE ALBERTO	S 2 - P 11 - L 36	8/8/1991
PECHI SERGIO GUSTAVO	S 2 - P 11 - L 33	1/8/2006
ZARATE ELEUTERIO	S 2 - P 11 - L 27	30/7/2006
GOROSITO ANIBAL FLORENTINO	S 2 - P 11 - L 19	24/7/1996
ORTIZ LUCIANO	S 2 - P 11 - L 15	9/8/2003
RIOS PILAR	S 2 - P 11 - L 41	1/1/1991
PEREIRA CACERES JUSTINA	S 2 - P 11 - L 27	24/7/2006
SARTORI ANDRIANO ALDO	S 2 - P 12 - L 77	9/4/1997
MARTIN OSCAR DANIEL	S 2 - P 12 - L 74	5/4/1997
CORNEJO ROSALBA	S 2 - P 12 - L 2	5/4/1997
LEYES PAULINO	S 2 - P 12 - L 70	3/4/1992
MENDOZA MARGARITA	S 2 - P 12 - L 69	8/4/1997
SAVO ADALMIRO	S 2 - P 12 - L 68	3/4/1992
ARELLANO RAUL CARLOS	S 2 - P 12 - L 67	17/8/2003
FIGUEROA DOMINGA	S 2 - P 12 - L 66	3/4/2003
SARINETTI MONICA	S 2 - P 12 - L 66	3/4/2003
MANDUCA DELIA	S 2 - P 12 - L 53	31/3/2007
ACOSTA VILLALBA MIGUELA	S 2 - P 12 - L 52	23/3/2007
STENDL EMILIE	S 2 - P 12 - L 46	21/3/2007
BIONDI JOSEFA	S 2 - P 12 - L 44	20/3/1997
RENE ARDILE JUAN	S 2 - P 12 - L 38	7/7/2007
DE LA CRUZ VEGA CATALINA	S 2 - P 12 - L 36	6/9/1996
SORIA RAMONA QUITERIA	S 2 - P 12 - L 35	10/9/1991
GOMEZ TEODORO	S 2 - P 12 - L 31	1/1/2001
LEYES GILBERTO	S 2 - P 12 - L 28	5/9/2001
CARRO ANTONIA CARIDAD	S 2 - P 12 - L 25	8/9/1994
SCOTT FRANCISCA	S 2 - P 12 - L 23	8/9/1996
AGUEDA ALDERETE	S 2 - P 12 - L 16	10/9/2001
ZACMON CARLOS	S 2 - P 12 - L 13	28/8/2006
PAEZ ANDRES ESTERGIDIO	S 2 - P 12 - L 11	29/8/1996
KISLAC TERENCE	S 2 - P 30 - 11	25/7/1993
ACOSTA AURELIO MANUEL	S 4 - P 2 - L 39	31/5/1998
FLORES MARTIN CESAR	S 3 - P 28 - L 43	27/10/1989
MAGALLAN JUAN ANTONIO	S 2 - P 13 - L 90	23/10/1996

SERRANO ANTONIO RICARDO	S 2 - P 13 - L 94	31/10/1986
CHARLIN CARMEN	S 2 - P 13 - L 107	11/11/1996
ALBORNOZ FRANCISCO	S 2 - P 13 - L 110	7/11/1996
KRALJ DRAGICA	S 2 - P 13 - L 114	7/11/1996
VITO FRANCISCO	S 2 - P 13 - L 121	13/11/1996
SANTISTEBAN JOSE	S 2 - P 14 - L 12	18/11/1996
DE LA O PEDRO FRANCISCO	S 2 - P 14 - L 22	19/11/1996
GOMEZ ANDRES	S 2 - P 14 - L 28	20/11/1996
SOTELO JUAN CARLOS	S 2 - P 2 - L 112	5/8/1995
QUIROGA ARGENTINA BEATRIZ	S 4 - P 12 - L 85	12/2/1999
TERAN LUIS ANTONIO	S 3 - P 23 - L 50	7/1/1989
CASTILLO ELCIRA	S 3 - P 23 - L 59	2/2/2004
CEJAS FELISA	C1 - S 2 - N 37	24/6/2009
BRIQUES HIPOLITO	C1 - S 2 - N 38	21/1/2005
JAUREGUI ALBERTO JORGE	C1 - S 9 - N 10	26/6/2012
TERMINIELLO PATRICIA ISABEL	C1 - S 9 - N 21	1/1/2006
GAUNA EUGENIO	C1 - S 11 - N 4	2/9/2007
GATTO PEDRO	C1 - S 11 - N 19	9/2/2012
ESPIÑOLA CARLOS ALBERTO	C1 - S 11 - N 25	4/3/2007
DONILOVICH CARLOS	C1 - S 11 - N 35	2/12/2006
CAPITINA JOSE	C1 - S 21 - N 32	9/7/2006
ACUÑA RAUL CARLOS	C 1 - S 22 - N 3	19/7/1995
LEDESMA NARCISO RENE	C1 - S 22 - N 38	23/11/1993
DIAZ MARTA SEBASTIANA	C1 - S 22 - N 39	21/4/1993
DURAN MELBA DORALIZA	C1 - S 23 - N 2	1/1/1997
PAREDES DESIDERIO	C 1 - S 25 - N 12	30/9/2004
SUAREZ DEMERCEDES	C 1 - S 25 - N 23	6/6/2004
MARTINEZ ISOLINA	C1 - S 25 - N 34	5/10/2006
PALACIOS JUAN GREGORIO	C 1 - S 26 - N 5	8/9/1993
DIAZ JOSEFA SEGUNDA	C 1 - S 26 - N 34	1/1/2001
GONZALEZ ZULMA NOEMI	C 1 - S 26 - N 66	15/9/1992
BREST MARIANO	C 1 - S 28 - N 10	26/5/2010
TUGNOLI ANTONIO ISIDORO	C 1 - S 28 - N 14	21/4/2011
GONZALEZ OBDULIO ENRIQUE	C1 - S 28 - N 47	1/11/1995
MAURO CARMELINA	C1 - S 30 - N 27	31/5/2009
VICENTE LUISA	C1 - S 30 - N 31	23/11/1993
MATUNEZ MARIA ANTONIA	C1 - S 31 - N 10	18/11/2003

MIRALES ENRIQUE	C1 - S 31 - N 9	8/10/1994
LIZUREK WALD	C1 - S 33 - N 2	23/10/2012
D AMBROSIO RICARDO HUMBERTO	C1 - S 33 - N 9	23/10/1994
ALDERETE SIMONA OFELIA	C1 - S 39 - N 10	3/7/2000
VOLPE ALEJANDO	C1 - S 39 - N 29	24/8/2010
PICON HUGO	C1 - S 39 - N 30	16/2/2010
PINI EMMA JULIA	C1 - S 40 - N 4	1/10/2007
URBIZU FRANCISCA CELESTINO	C1 - S 40 - N 32	25/5/2002
VILLALVA ROQUE	C1 - S 42 - N 6	21/9/2006
PERSICO MARIA CARMELA	C1 - S 48 - N 25	8/7/2000
MENGUAL MERCEDES	C1 - S 48 - N 29	15/7/2000
SANCHEZ PEDRO	C1 - S 48 - N 34	9/11/2000
TESORO PEDRO ENRIQUE	C1 - S 48 - N 39	28/8/2001
ROMANO TOMASA	C1 - S 49 - N 1	10/7/2005
MOLINARI JUAN CARLOS	C1 - S 49 - N 22	31/10/2001
PAREDES ELEODORA	C1 - S 49 - N 38	7/11/2005
DE SILVESTRE ANGEL	C1 - S 51 - N 1	18/6/2006
ITURBE JOSE MIGUEL	C1 - S 51 - N 33	28/5/2005
VIRARDI JUAN	C1 - S 52 - N 8	15/7/2001
NEME EMILIA TERESA	C1 - S 57 - N 8	29/7/1995
GARZO BRIGIDA	C1 - S 60 - N 23	1/6/2003
DI LORETO EDUARDO	C1 - S 65 - N 21	17/7/2007
ABALOS SIXTA	C1 - S 67 - N 18	7/5/2007
PASSAGLIA JUAN POLO MAXIMO	C1 - S 68 - N 18	16/6/2007
MALDONADO JUAN PEDRO	C1 - S 68 - N 25	20/11/2002
CARDONE NICOLAS PASCUAL	C1 - S 69 - N 9	5/10/2006
PEREYRA OMAR DIONICIO	C1 - S 69 - N 32	25/5/2006
GRAMAJO ESTHER	C1 - S 70 - N 2	12/5/2006
RAMIREZ ANASTACIA DE JESUS	C1 - S 70 - N 34	21/7/2006
MARTORANA LUIS	C1 - S 71 - N 14	16/3/2008
FERNANDEZ MARIA CLEMENCIA	C1 - S 71 - N 15	21/3/2008
FLORENTINO ELENA	C 1 - S71 - N 23	10/3/2008
CEJAS JUAN BERTA	C1 - S 71 - N 25	21/3/2003
CIPRIANO ANTONIO RICARDO	C1 - S 71 - N 27	28/3/1993
IBARRA CRISTIAN HERNAN	C1 - S 77 - N 5	14/8/1998
PASINELLI JULIAN	C1 - S 78 - N 31	11/1/1999
MONZON LINA	C1 - S 79 - N 3	8/1/2003
PESCIA JUAN BERNARDO	C1 - S 79 - N 10	23/6/1998

LUQUE GREGORIO	C1 - S 80 - N 6	21/12/2013
SOBRON JUANA	C1 - S 80 - N131	15/5/2005
TUNESI ROBERTO ENESTO	C1 - S 53 - N 53	12/6/2009
D ORO ANTONIO	C1 - S 53 - N 65	14/10/2011
GONZALEZ ELPIDIO	C1 - S 53 - N 74	10/11/2007
BORNACHELLA PASCUAL	C1 - S 53 - N 79	27/5/2013
GONZALEZ MANUEL	C1 - S 53 - N 89	2/9/2009
NOVOA DOLORES	C1 - S 53 - N 90	2/9/2009
PEREIRO ELIANA JIMENA	C1 - S 54 - N 13	12/5/2000
FERRARO FLORENCIA MAGALI	C1 - S 54 - N 17	16/12/2001
FUNES LEONARDO ALBERTO	C1 - S 54 - N 20	28/2/1993
LACQUANITI SUSANA DESIRE	C1 - S 54 - N 28	14/9/1998
COGNINI SILVIO DAMIAN	C1 - S 54 - N 32	2/7/2000
SEGOVIA PATRICIA ALEJANDRA	C1 - S 54 - N 34	2/2/2001
ZELARAYAN GUTAVO DANIEL	C1 - S 54 - N 35	15/10/2001
ALMARA ERIC KAREL	C1 - S 54 - N 37	21/2/2003
LEDESMA ROMINA ALEJANDRA	C1 - S 54 - N 50	28/8/1996
NICHOLSON JUAN EDUARDO	C1 - S 54 - N 54	22/7/2002
CARDOZO ANALIA EDITH	C1 - S 54 - N 56	17/3/1998
HERRERA ROCIO RAQUEL	C1 - S 54 - N 58	26/9/1998
CORTEZ MARIAS ADRIAN	C1 - S 54 - N 61	12/6/2001
CORTEZ ROMINA CELESTE	C1 - S 54 - N 61	12/6/2001
CACERES FACUNDO NAHUEL	C1 - S 54 - N 63	3/5/1999
MONGE BRITTE NICOLAS EZEQUIEL	C1 - S 54 - N 66	4/10/2000
SAVANE JAQUELINA NATALIA	C1 - S 54 - N 89	1/7/2000
MASON JOSE MARCELO	C1 - S 54 - N 93	20/10/1997
MONTEAGUDO ACUÑA ANDREA	C1 - S 54 - N 99	18/9/1998
MORH NADIA NAHIR	C1 - S 54 - N 111	24/6/2001
ARCE WALTER JESUS	C1 - S 54 - N 112	19/2/2002
MARTIN N	C1 - S 54 - N 113	30/6/1997
CARBALLO TOMAS IGNACIO	C1 - S 54 - N 117	29/12/2003
ANTUNEZ IVAN	C1 - S 54 - N 115	19/9/2002
WARGOCKI DIEGO MARTIN	C1 - S 54 - N 128	1/1/2007
RICCIUTI N	C1 - S 54 - N 126	22/4/1995
JEREZ MAURICIO	C1 - S 54 - N 129	1/1/2001
JEREZ MARIA TRINIDAD	C1 - S 54 - N 129	1/1/2001
JEREZ SEBASTIAN LUJAN VICTORIO	C1 - S 54 - N 129	1/1/2001
TORRES EUGENIO	C1 - S 55 - N 139	27/4/2009

ROLANDO BEATRIZ ROSA	C1 - S 59 - N 19	8/1/2007
CORREA ALEJANDRA	C1 - S 60 - N 4	30/8/2007
GONZAGA UMERES SILVERIO	C1 - S 61 - N 3	13/11/2012
BARROS ABELARDO	C1 - S 61 - N 26	15/9/2006
CASTILLO MANUEL FAUSTINO	C1 - S 67 - N 27	9/6/2007
SANTA MARIA JORGE	C1 - S 67 - N 37	9/4/2007
GRECO ALEJANDRO DANIEL	C1 - S 82 - N 92	5/12/1995
RIANNA ELENA	C1 - S 82 - N 140	28/6/2006
DAPPIANO JUAN BAUTISTA	C1 - S 84 - N 2	28/5/2009
CAÑETE REINA MARGARITA	C1 - S 84 - N 24	21/12/2007
RAMIREZ DANIEL ALBERTO	C1 - S 85 - N 2	18/11/1997
NUÑEZ JOSE	C1 - S 85 - N 12	9/5/1996
COMES RAMOS ANGEL JOSE	C1 - S 85 - N 17	26/1/2006
GIANNONE DOMINGO	C1 - S 85 - N 26	29/1/2006
CHOUTEAU AMELIA	C1 - S 85 - N 33	30/7/1995
TIBALDI JUAN ANTONIO TRINIDAD	C1 - S 99 - N 8	29/6/2012
FRANCHINI ROMULO	C1 - S 99 - N 11	27/7/2008
MARANDO FRANCISCO	C1 - S 102 - N 7	25/11/2003
VILLAR AMADOR	C1 - S 107 - N 2	16/12/1995
CUELLO ARGELIA FRANCISCA	C1 - S 107 - N 4	26/6/2005
SANCHEZ GUILLERMO EMILIO	C1 - S 107 - N 9	9/9/2000
CACERES FLORA	C1 - S 107 - N 18	25/1/2005
FAJARDO ELIA TERESA	C1 - S 107 - N 22	16/3/2005
TABOADA FELIX	C1 - S 107 - N 31	8/10/2009
GUERRE OMAR TOMAS	C1 - S 107 - N 50	18/8/2006
TAMBURRANO VITO	C1 - S 107 - N 59	11/12/2007

Erica C. Gutierrez, Directora

jun. 18 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

POR 3 DÍAS - La municipalidad de General Las Heras cita y emplaza por el plazo de 10 (diez) días al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/n con derecho sobre el/ los inmuebles que se individualizaran a continuación y se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa Ley 24.320, modificatoria de la 21.477, que lleva adelante el municipio: Expediente 4044-107/2020-Nº de Partida: 041-8857-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12; Parcela: 1-Trito Ángel- Folio 331- Año 1960-Expediente 4044-107/2020- Nº de Partida: 041-8858-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12; Parcela: 2-Trito Ángel-Folio 331-Año 1960-Expediente 4044-107/2020- Nº de Partida: 041-8859-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12; Parcela: 3-Trito Ángel- Folio 331-Año 1960-Expediente 4044-107/2020- Nº de Partida: 041-8860-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12; Parcela: 4-Trito Ángel-Folio 331-Año 1960-Expediente 4044-107/2020- Nº de Partida: 041-8861-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12; Parcela: 5-Trito Ángel- Folio 331-Año 1960- Expediente 4044-107/2020- Nº de Partida: 041-8862-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12; Parcela: 6-Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio 46 -Año 1943-Expediente 4044-107/2020- Nº de Partida: 041-8863-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12; Parcela: 7-Scolari Paula- Folio 76- Año 1925-Expediente 4044-107/2020- Nº de Partida: 041-8864-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12; Parcela: 8-Folio 76- Año 1925-Scolari Paula-Expediente 4044-107/2020- Nº de Partida: 041-8865-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12;

Parcela: 9-Scolari Paula- Folio 76- Año 1925-Expediente 4044-107/2020- N° de Partida: 041-8867-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III ; Sección: P ; Manzana: 12 ; Parcela: 11-Scolari Paula - Folio 76- Año 1925-Expediente 4044-365/2017- N° de Partida: 041-8868-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12; Parcela: 12- Champion Esteban y Moreau Santiago-Folio 40165-Año 1910-Serie A- Expediente 4044-366/2017- N° de Partida: 041-8869-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12; Parcela:13-Scolari Paula-Folio 76-Año 1925-Expediente 4044-367/2017- N° de Partida: 041-8870-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P ; Manzana: 12; Parcela: 14-Champion Esteban y Moreau Santiago-Folio 40165- Año 1910- Serie A- Expediente 4044-107/2020- N° de Partida: 041-8871-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12; Parcela: 15-Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio 46- Año 1943-Expediente 4044-107/2020- N° de Partida: 041-8872-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III ; Sección: P; Manzana: 12; Parcela: 16- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio 46- Folio 1943-Expediente 4044-107/2020- N° de Partida: 041-8873-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 12; Parcela: 17-Gelle Mabel Beatriz-Matricula 3667- Sartori Marcelo Oscar Intendente Interino-Municipalidad de General Las Heras.

Sartori Marcelo Oscar, Intendente

jun. 19 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

POR 3 DÍAS - La municipalidad de General Las Heras cita y emplaza por el plazo de 10 (diez) días al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/n con derecho sobre el/ los inmuebles que se individualizaran a continuación y se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa Ley 24.320, modificatoria de la 21.477, que lleva adelante el municipio: Expediente 4044-136/2020- N° de Partida: 041-8874-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A ; Parcela: 1- Elena de Piñeiro Victoria y José Eusebio Piñeiro Castro- Matrícula 4222-Expediente 4044-136/2020- N° de Partida: 041-8875-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A; Parcela: 2- Elena de Piñeiro Victoria y José Eusebio Piñeiro Castro- Matrícula 4223- Expediente 4044-136/2020- N° de Partida: 041-8876-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A ; Parcela: 3- Elena de Piñeiro Victoria y José Eusebio Piñeiro Castro - Matrícula 4224-: Expediente 4044-136/2020- N° de Partida: 041-8877-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III ; Sección: P; Manzana: 13 A; Parcela: 4- Calabresi Ambrosio- Folio 73- Año 1920-Expediente 4044-136/2020- N° de Partida: 041-8878-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A; Parcela: 5- Calabresi Ambrosio - Folio 73- Año 1920- Expediente 4044-136/2020- N° de Partida: 041-8879-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A; Parcela: 6- Calabresi Ambrosio - Folio 73- Año 1920-Expediente 4044-136/2020- N° de Partida: 041-8880-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A; Parcela: 7- Gabriel Scorzelli- Folio 44- Año 1936- Expediente 4044-136/2020- N° de Partida: 041-8881-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A ; Parcela: 8- Gabriel Scorzelli - Folio 44- Año 1936-Expediente 4044-136/2020- N° de Partida: 041-8882-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A; Parcela: 9- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio 46- Año 1943-Expediente 4044-136/2020- N° de Partida: 041-8883-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A; Parcela: 10- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio 46- Año 1943-Expediente 4044-136/2020- N° de Partida: 041-8884-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III ; Sección: P; Manzana: 13 A ; Parcela: 11- Champion Esteban y Moreau Santiago- Folio 40165- Año 1910 Serie A- Expediente 4044-136/2020- N° de Partida: 041-8887-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A; Parcela: 14- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio 46- Año 1943- Expediente 4044-136/2020- N° de Partida: 041-8888-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A; Parcela: 15- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio 46- Año 1943- Expediente 4044-136/2020- N° de Partida: 041-8889-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A ; Parcela: 16- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio 46- Año 1943-Expediente 4044-136/2020- N° de Partida: 041-8890-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 13 A; Parcela: 17- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Folio 46- Año 1943-Sartori Marcelo Oscar Intendente Interino-Municipalidad de General Las Heras.

Sartori Marcelo Oscar, Intendente

jun. 19 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

POR 3 DÍAS - La municipalidad de General Las Heras cita y emplaza por el plazo de 10 (diez) días al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/n con derecho sobre el/ los inmuebles que se individualizaran a continuación y se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa Ley 24.320, modificatoria de la 21.477, que lleva adelante el municipio: Expediente 4044-142/2020- N° de Partida: 041-10275-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 1- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto - folio 46- Año 1943-Expediente 4044-142/2020- N° de Partida: 041-10276-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 2- Bellido Hernán Guillermo y Ramona Estelina Alegre -Folio 341- Año 1960- Expediente 4044-420/2017- N° de Partida: 041-10277-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 3- Bellido Hernán Guillermo y Ramona Estelina Alegre -folio 341- Año 1960- Expediente 4044-142/2020- N° de Partida: 041-10278-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 4- Candal Alfredo Julio - Folio 346- Año 1960- Expediente 4044-359/2017- N° de Partida: 041-10279-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 5- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto - Folio 46- Año 1943- Expediente 4044-360/2017- N° de Partida: 041-10280-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 6- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto - Folio 46- Año 1943- Expediente 4044-361/2017- N° de Partida: 041-10282-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 8- Sarrailh Daniel y Sara Elena Argulchofer-matricula 6894-Expediente 4044-362/2017- N° de Partida: 041-10283-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 9- Sarrailh Daniel

y Sara Elena Argulchofer-Matricula 6895- Expediente 4044-142/2017- N° de Partida: 041-10284-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 10- Sarrailh Daniel y Sara Elena Argulchofer-Matricula 6896- Expediente 4044-142/2017- N° de Partida: 041-10285-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 11- Sarrailh Daniel y Sara Elena Argulchofer-Matricula 6897- Expediente 4044-368/2017- N° de Partida: 041-10286-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 12- Sarrailh Daniel y Sara Elena Argulchofer-Matricula 6898- Expediente 4044-363/2017- N° de Partida: 041-10287-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 13- Fausta de Corsi de Frassinetti- Inscripcion 57480- Folio 757 V- Año 1913 Serie A- Expediente 4044-142/2017- N° de Partida: 041-10290-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 16- Champion Esteban y Moreau Santiago- Folio 40165- Año 1910- Serie A- Expediente 4044-364/2017- N° de Partida: 041-10291-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 17- Champion Esteban y Moreau Santiago- Folio 40165- Año 1910- Serie A- Expediente 4044-142/2017- N° de Partida: 041-10292-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 18- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -folio 46- Año 1943- Expediente 4044-142/2017- N° de Partida: 041-10293-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 19- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -folio 46- Año 1943- Expediente 4044-142/2020- N° de Partida: 041-10294-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 20- Francisco Oscar Frontera y Dominga Antonia Attardo- folio 330- Año 1960-Expediente 4044-142/2020- N° de Partida: 041-10295-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 21- Champion Esteban y Moreau Santiago- Folio 40165- Año 1910- Serie A-Expediente 4044-142/2020- N° de Partida: 041-10296-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 22- Candame Rivera Manuel- Inscripcion 41403- Folio 624- Año 1911- Serie B- Expediente 4044-142/2020- N° de Partida: 041-10297-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 23- Candame Rivera Manuel- Inscripcion 41403- Folio 624- Año 1911- Serie B-Expediente 4044-142/2020- N° de Partida: 041-10299-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 25- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -folio 46- Año 1943- Expediente 4044-142/2020- N° de Partida: 041-10300-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 26- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- Expediente 4044-142/2020- N° de Partida: 041-10301-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 27- Champion Esteban y Moreau Santiago- Folio 40165- Año 1910- Serie A- Expediente 4044-142/2020- N° de Partida: 041-10302-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 28- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto - Folio 46- Año 1943- Expediente 4044-142/2020- N° de Partida: 041-10303-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 29- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto - Folio 46- Año 1943- Expediente 4044-142/2020- N° de Partida: 041-10304-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 30- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto- Matricula 9195 -Expediente 4044-142/2020- N° de Partida: 041-10305-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 31- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -folio 46- Año 1943-4044-142/2020- N° de Partida: 041-10306-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 22; Parcela: 32- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -folio 46- Año 1943-Sartori Marcelo Oscar Intendente Interino- Municipalidad de General Las Heras.

Sartori Marcelo Oscar, Intendente

jun. 19 v. jun. 23

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - Cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321284/20 caratulado "ROSA, CESAR ROBERTO - STAWNICZY, CRISTINA (CONVIVIENTE) s/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Alfredo Sobredo, Subcomisario (RA) Subsecretario General.

jun. 19 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 2 DÍAS - DECRETO N° 670/2020

Monte Grande, 27 de mayo de 2020

VISTO: el Artículo 93° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Decreto N° 517/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los fines del artículo 184, incisos 2° y 3° de la Constitución, "tienen la calidad de mayores contribuyentes, los vecinos que paguen impuestos municipales que en conjunto excedan los doscientos pesos moneda nacional (\$ 200 m/n)";

Que, anualmente, desde el 1° hasta el 15 de mayo, los Contribuyentes en las condiciones establecidas en el artículo 93° de la Ley Orgánica de las Municipalidades podrán inscribirse en un Registro especial que al efecto habilitará el Departamento Ejecutivo;

Que, en virtud de la situación particular por la que atraviesa nuestro país y el mundo ante la pandemia del Coronavirus COVID-19 se considera necesario prorrogar la fecha de inscripción para el Registro de Mayores Contribuyentes;

Que, el Decreto Nacional N° 408/2020 así como el Decreto N° 297/20 y sus prórogas, se dictó con el fin de prorrogar hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria;

Que a través del mencionado Decreto "la restricción a la libertad ambulatoria tiende a la preservación del orden público, en cuanto el bien jurídico tutelado es el derecho colectivo a la salud pública",
Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Prorrógase hasta el 15 de Julio de 2020 la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente. Tome conocimiento quien corresponda. Oportunamente, cúmplase lo estipulado por el Artículo 94º, inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Valeria Alejandra Bellizzi, Secretaria; **Fernando Javier Gray**, Intendente

jun. 22 v. jun. 23

TRIVIUM PACKAGING ARGENTINA S.A.

POR 5 DÍAS - Exal Argentina S.A., C.U.I.T. 30-68992145-7, I.G.J. N° 1.601.029, comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 41 de fecha 16/12/2019, se resolvió modificar la denominación de la Sociedad de Exal Argentina S.A. a Trivium Packaging S.A. y reformar el Artículo 1º del Estatuto Social en consecuencia. Adicionalmente, comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 42 de fecha 30/12/2019, se resolvió posteriormente modificar la denominación de la Sociedad de Trivium Packaging S.A. a Trivium Packaging Argentina S.A. y reformar el Artículo 1º del Estatuto Social en consecuencia. Aldo Marcelo Celestini, Presidente.

jun. 22 v. jun. 26

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El señor RAFAEL EDUARDO PERCARA, DNI. 20.044.635 con domicilio en calle Uruguay 593 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 306 a favor del señor Durval Alberto Rivadeo, DNI. 17.673.596 con domicilio en calle Teresa Ascencio 840 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 68, con domicilio en Av. Colón 320 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a ocho días del mes de junio de 2020.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. GABRIEL ALEJANDRO CORREIA con CUIL 23309813189 y MARIANO CARLOS PELLEGRINI con CUIT 20302263761, cede y transfiere a Guido Alberto Castano con CUIL 20288890286 y a Esteban Facundo Herrlein con CUIT 20263641559, la habilitación de comercio sito en la calle Chacabuco 581, Partido de San Isidro, la actividad bajo el rubro comidas para llevar sin consumo en el local. Reclamos de Ley en el domicilio de dicho comercio dentro del término legal.

jun. 19 v. jun. 25

Convocatorias

CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 6 de julio de 2020 a las 19:00 hs., en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en calle del Caminante 80, oficina 407, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, las notas y los anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 2- Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 3- Remuneración a los Sres. Directores y al Sr. Síndico.
- 4- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2019.
- 5- Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 6- Aumento del capital social con reforma del Art. 4 del Estatuto Social.

7- Instrumentación de la Resoluciones Asamblearias.

8- Designación de accionistas para firmar el acta. En el supuesto de mantenerse la prohibición, limitación o restricción a la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, la Asamblea será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, mediante videoconferencia. De acuerdo con el Artículo 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la asamblea. En caso de celebrarse la Asamblea en forma a distancia: (i) El link y el modo para el acceso al sistema, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, será enviado a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea; (ii) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la asamblea; y (iii) La firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes. Marcos A. Clutterbuck, Presidente designado por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 05/11/2019.

jun. 16 v. jun. 22

GIE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día viernes 03/07/2020, a las 11:00 hs. en Primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 12:00 hs., a Celebrarse en la sede de la empresa sita en la calle Juan B. Justo 4391, Mar del Plata, dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta que se labre.
- 2) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234 inc.1º de la Ley 19.550 correspondiente al 22º Ej. Económico de la sociedad cerrado el 31/12/2019.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. Consideración de la propuesta del Directorio al pago de dividendos en efectivo.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Cambio de sede social.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a arivas@giegroup.net. Soc. no comprendida en el Art. 299 LGS. Juan L. Pi de la Serra, Notario.

jun. 16 v. jun. 22

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de julio de 2020 a las 14:00 hs., en la sede social, o para el caso que se mantenga la restricción a la libre circulación dispuesta por Dec. 260/20, a celebrarse a distancia mediante un sistema de videoconferencia, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
- 2) Consideración de la renuncia al cargo de director titular presentada por el Sr. Álvarez, y tratamiento de su gestión.
- 3) Designación de nuevo director titular en reemplazo del renunciante. Designación de Director independiente.
- 4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en o antes del día 8 de julio, de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 hs., ya sea a la sede social en caso de que la reunión sea presencial, o al correo electrónico Anovill@mapfre.com.ar, en caso de que sea a distancia. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Al momento de la votación, cada accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen, asegurando su verificación en cualquier instancia. La firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes. Angeles Novillo Saravia, Apoderada.

jun. 18 v. jun. 24

TEJIDOS RAQUEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. accionistas de Tejidos Raquel S.A., en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, sita en Avda. Luro N° 3041 de la ciudad de Mar del Plata, el día 15 de julio del 2020, a las 10:00, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 2) Razones por las cuales la asamblea se lleva a cabo fuera del término legal.
- 3) Aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados al 31/12/2019.
- 4) Tratamiento del resultado del Ejercicio Comercial finalizado el 31/12/2019.

5) Tratamiento de los Resultados Acumulados.

6) Aprobación de la retribución al Directorio en exceso al límite fijado por el Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

7) Ratificación del actual Directorio de Tejidos Raquel S.A.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Contadora Paola Visciarelli.

jun. 19 v. jun. 25

AGUAS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas del Gran Buenos Aires S.A. (en liquidación) a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en 1ra convocatoria el 7 de julio de 2020 a las 11:00 hs. y en 2º convocatoria el mismo día a las 12:00 hs., en la sede social sita en la calle 8 N° 835 piso 2 oficina 209, La Plata Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de las razones por las que se convoca a Asamblea fuera del término legal.

3) Consideración de la documentación según Artículo 234 Inc. 1º de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

4) Consideración de la Gestión del Directorio a cargo de la liquidación de la Sociedad y actuación de la Comisión Fiscalizadora.

5) Remuneración de Liquidadores.

6) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio.

7) Designación de Directores Titulares y Suplentes a cargo de la liquidación de la Sociedad e integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la Sede Social, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas hasta las 18:00 hs. del día 1º de julio de 2020, inclusive, en el horario de 9:00 a 18:00 hs. En el caso que se resuelva prorrogar el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" establecido por DNU 297/2020 y 325/2020 y sus prórrogas; el acto se realizará por plataforma informática de transmisión simultánea de audio y video. Carlos A. Chocano, Presidente designado por Acta de Directorio de Aceptación y Distribución de Cargos de fecha 30 de mayo del año 2019. Se autoriza a la Dra. Patricia Adriana Minniti a realizar las citadas publicaciones.

jun. 22 v. jun. 26

CERROSUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 17.07.2020, 10:00 hs. en Juan B. Justo 2751, Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar acta.

2) Informe sobre el llamado a asamblea fuera de termino.

3) Ratificación y aprobación del contenido del acta de asambleas y su ampliación de fecha 27 y 28.04.2019.

3) Consideracion del balance cerrado al 31.12.2019.

4) Consideracion de los resultados del ejercicio.

Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea s/ Artículo 238 LS depositando las acciones en secretaria y se convoca en 1º y 2º convocatoria, que se hará 1 hora después de fijada p/la 1º cualquiera sea el nro. de accionistas presentes (Art.18 est). Soc. no comprendida en Art. 299 LS. Miguel Angel, Longhi. Contador Público Nacional.

jun. 22 v. jun. 26

Sociedades

INGENIERÍA Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 04/04/2020 se designa Directorio: Director Titular y Presidente: Nancy Patricia Fernández; Director Suplente: Diego Adrián Porta. Tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Ingrid Katok, Notaria.

S & S TRANSLOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 8 (10/6/20) se aprobó: 1) Renuncias de Pte. Fabio Guillermo Silvani y Dir. Sup. Verónica Elizabeth Nardi. 2) Nuevo Directorio: Pte. Leandro Daniel Regueira; Dir. Sup.: Nicolás Silvani. 3) Cambio de domicilio social a Fortín Ancalu 1230 Ciu. y Pdo. Lincoln, Bs. As. Esc. Lidia Rossi.

PO-CIL-GA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 10/3/2020 se designa Presidente: Rubén Enrique Sabena, Dir. Sup. Ricardo Carlos Sabena y Delia Beatriz Sabena se aprueba reconducción y se ref. Artículo 2°. Esc. María Soledad Bonanni.

SIEMPRE MAPUL S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. del 19/3/2020 se subsana "Rossi Roberto Andrés y Ricardo Antonio S.H." en "Siempre Mapul S.A." 1) Ricardo Antonio Rossi 22/11/54, DNI 11337844, 18 e/32 y 33 25 de Mayo; Roberto Andrés Rossi 25/1/52, DNI 10310811, 5 e/24 y 25 25 de Mayo; ambos arg. casados contrat. rural 2) 5 n° 539 25 de Mayo 3) Agropecuarias: explotac. establec. rurales, agrícolas, ganaderos, granja, frutícolas, forestales, floricultura, chacras, quintas, criaderos, ganado bovino, tambos, semillas Comerciales: cpra vta semillas, agroquímicos, fertilizantes, carnes, leche, prod. frutícolas forestales, combustibles, granos, harinas, aceites, malta, alim. balanceados, consignac., comisionist., remates Servicios: acondic., fraccionam. molienda, almacenaje, siembra, roturac. de suelos, agroquím. fertilizantes. Transporte: de mercad. animales, combustibles Inmobiliaria: cpra vta, permuta, arrendam., explotac. y administ de inmuebles Fcieras: invers. ap. de capital, préstamos exc. las de la ley de ent. fcieras. 4) 90 años 5) \$ 15.915.000 6) Pte. Ricardo A. Rossi Dir. Sup.: Roberto A. Rossi Sind.: se prescinde Dur. 3 ejerc. 7) Directorio 1 a 5 miembros Tit e igual o menor N° Sup. 8) Pte. o Vice 8) 30/6, representación social: presidente: Pte. Ricardo A. Rossi Esc. María Soledad Bonanni

ACERO PERFIL S.A.

POR 1 DÍA - Hágase saber que por Acta de Asamblea Ordinaria N° 14 del 29 de mayo de 2020 se resolvió: Designar por tres ejercicios a Presidente Pablo Fernando Perez; Vicepresidente Eduardo Julio Golijow; Director Titular Alejandro Joaquín Viegas; Director Titular Andrés Bohdan; Director Titular Ernesto Gabriel Palladino; Director Suplente Javier Facundo Jodor, contituyendo todos domicilio especial en la calle 5 nro. 1855, Villa Elisa, pcia de Buenos Aires". Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea Ordinaria N° 14 del 29/05/20, Marina Jara Tracchia, Abogada.

DIFUSORA TRES LOMAS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que con fecha 15 de febrero de 2020 presento la renuncia en forma indeclinable a su cargo de Director Titular el Sr. Jorge Oscar Curuchet, DNI 5.067.848. Marcos Cortés, Abogado.

LOS MINGOS DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificación de edicto por observación en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas edicto de Constitución de Sociedad, por Esc. N° 46, del 09/03/2019, por el notario Gustavo Cesar Aguilera, y exponen: que don Domingo Mario Formaro, argentino, nacido el 08/12/90, soltero, DNI 36.149.214, CUIT 20-36149214-6, comerciante, domiciliado en Suipacha N° 1640, Villa Dominico, Avellaneda; y Walter Alejandro Insenga, argentino, nacido el 16/08/68, soltero, DNI 20.423.423, CUIL 20-20243243-0, comerciante, domiciliado en Bernardo de Irigoyen N° 566, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Constituyen "Los Mingos del Sur S.R.L.". Duración: 5 Años. Sede: Hipolito Yrigoyen N° 85, de la Ciudad y Partido de Quilmes. Capital: \$ 300.000. Cierre de Ejercicio: 31/12 de c/año. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la Republica o del Extranjero a las siguientes actividades: Compraventa, acopio, comercialización, distribución, consignación, representación, importación, exportación de productos cárnicos y alimentos en general, menudencias, chacinados frescos, embutidos, carnes, achuras, cortes de cerdo, lechones, aves muertas, productos de granja, huevos, productos alimenticios, almacén, fiambrería y bebidas envasadas; en general de todos los productos destinados al consumo alimenticio y bebidas alcohólicas y no alcohólicas, elaboración, fabricación e industrialización de productos alimenticios en general; venta al por mayor y menor de todo tipo de productos de panificación por horneado, tal como el pan de todos los tipos ya sea al por mayor o al público, mediante la elaboración, despacho y comercialización de los mismos. La administración y representación legal estará integrada por el socio Gerente: Domingo Mario Formaro. La sociedad prescinde de sindicatura. Gustavo C. Aguilera, Notario.

BELCLAU S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70165597-0. Por Asamblea Unánime del 11 de octubre de 2019, se aumentó Capital Social de \$12.000 (pesos doce mil) a \$7.300.000 (pesos siete millones trescientos mil) y se modificó Artículo 4 del Estatuto. Josefina Massa, Abogada.

BELCLAU S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70165597-0. Por Asamblea Unánime del 13 de marzo de 2020, se modificó el Artículo 3 del Estatuto - Objeto Social incorporándose la prestación del Servicio de Camilleros. Josefina Massa, Abogada.

EFFICIENSYS CONSULTING S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 39(04/06/2020). Reinhardt Natalia, argentina, 27/01/1975, empresaria., DNI 24.418.966 C.U.I.T. 27-24418966-7, divorciada, Dom Calle 12 N° 535 de la loc. de Tolosa, La Plata Pcia. de Bs. As.; Robledo, Gabriel Gaston, 31/10/1970, empresario, DNI 21.739.263 CUIT 20-21739263-3, Divorciado, dom calle Ortega y Gasset 1551 P 3 Ciudad Autónoma de Buenos Aires - CABA. "Efficiensys Consulting S.A." Dom: Calle 50 Número 1040 La Plata, Pcia. Bs. As. Duración 99 años desde inscripción registral. Objeto Social: a) El análisis, diseño, desarrollo, programación, implantación y/o implementación, integración, puesta a punto, capacitación, mantenimiento, administración, venta, alquiler y control de sistemas de computación propio o de terceros; b) Realizar toda forma de comercialización de productos y servicios de software y hardware, insumo, accesorios y artículos afines a los rubros informática y/o computación y/o comunicaciones, software y servicios informáticos y digitales, incluyendo: (i) desarrollo de productos y servicios de software, servicios de provisión de aplicaciones, edición y publicación electrónica de información (ii) desarrollo y puesta a punto de productos de software originales registrables como obra inédita o editada; (iii) implementación y puesta a punto para terceros de productos de software propios o creados por terceros y de productos registrados; (iv) desarrollo de software a medida (v) servicios informáticos de valor agregado orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos y la administración de la información y el conocimiento de las organizaciones; (vi) desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación (vii) servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión y/o traducción de lenguajes informáticos, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía o asesoramiento de calidad de sistemas (viii) desarrollo y puesta a punto de software que se elabore para ser incorporado en procesadores (software embebido o insertado) (ix) videojuegos; y (x) servicios de cómputo en la nube c) ejercer toda actividad relacionada con la asistencia en el armado, revisión, auditoría, relevamiento, documentación, modelado y ejecución de procesos informáticos, procesos de negocios, planificación, estrategias, procesos, implantación de soluciones informáticas y servicios afines d) La Sociedad no realizará actividades comprendidas en la Ley 21.526 e) Suscribir acuerdos, desarrollar proyectos y recibir y/o administrar fondos reembolsables y no reembolsables de organismos nacionales e internacionales, y de gobiernos municipales, provinciales y nacionales o internacionales; f) Mediante la realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones, asesoramiento y/o participación y/o actuación en todo tipo de comercialización, dentro de las leyes y reglamentaciones vigentes y sin perjuicio de la realización de los actos con intervención de los profesionales que requieran esas reglamentaciones legales. Capital Social \$150.000. Administración Dirección, 1 a 6 directores titulares e igual o menor número suplentes, duración del mandato: por 3 ejercicios. Representación: Reinhardt Natalia, presidente; Robledo, Gabriel Gaston Director Suplente. Fiscalización: accionistas. Cierre 31/05. Albina Del Carmen Cerpa Juarez, Escribana.

METALÚRGICA HAL S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de denominación, (cambia por Hal Construcciones S.A.). Sede Social: la establecen en calle Roque Sáenz Peña 123, ciudad y partido de Baradero, Pcia. de Bs. As. Esc. N° 204, fecha 18/12/19. Natalia C. Pacini, Notaria.

LA UNIÓN MMP SAN NICOLÁS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 08/06/20; Maximiliano Nicolás Pessi, 19/03/92, empresario, DNI 38.094.170; Magaly Soledad Pessi, 30/01/90, Contadora Pública, DNI 35.070.455, argentinos, solteros, Las Palmas N° 1.183 San Nicolás; La Union MMP San Nicolas S.R.L.; 99 años; Sede: Bolívar N° 445 Dto. 7 San Nicolas; Capital \$300.000; Objeto: Comercialización de materiales para la construcción, revestimientos, artefactos sanitarios, griferías, artefactos eléctricos, maquinarias, pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo artículo o material vinculado a la decoración, herramientas, accesorios y repuestos relacionados con la industria de la decoración y construcción. Industrial: fabricación de materias primas, materiales y productos para la construcción y decoración. Financiera: exclusivamente con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera del concurso del ahorro público. Inversora: toma de participación o intereses en sociedades o agrupamientos empresarios, compra de acciones, títulos, bonos u otros medios lícitos y en los límites permitidos por la Ley, administración de cartera de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y demás valores mobiliarios. Mandataria y Representaciones: el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, relacionadas con el objeto principal. Importadora y exportadora: de todos los bienes relacionados con el objeto principal. Constructora e Inmobiliaria: construcción y/o reparación y/o servicios de mantenimiento de edificios, fincas, casas y establecimientos industriales. Diseño, promoción, realización y constr. de complejos urbanísticos habitacionales. Construcción de rutas, caminos, puentes, obras hídricas y cloacales. Gerente: Maximiliano Nicolas Pessi por el plazo social; Representación: Gerente; Adm: uno o mas socios por plazo social; Fisc.: Art. 55 L.S. Cierre ejerc.: 31/12. Carlos Berutti, Contador Público.

LÁCTEOS CONOSUR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Asamblea Ordinaria y Directorio. 2) 19/03/2020. 3) Elección Directorio: Presidente: Jorge Luis Borges Leon, Vicepresidente: Claudio Javier Rafaniello, Director Titular Pedro Pablo Perez Segnini, y Síndico Titular Roberto Horacio Molinari, y Síndico Suplente Ronald Enrique Jardine. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

TRANSPORTE DEL SOL INTERNACIONAL SUDINTER S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. 06/03/20 aumenta el capital a \$ 200.000 y ref. art. 4º. Carlos Berutti, Contador Público.

PCM GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Diego Clivio, DNI 22.575.099, 24/12/71, casado, Ing. Industrial, domic. Zapiola 574, Chacabuco (B), Porcel de Peralta Pablo Raúl, DNI 25.475.395, 27/11/76, soltero, comerciante, domic. Zapiola 918, Chacabuco (B) y Marquetti Mateo Ivan, DNI 18.864.798, 30/06/70, soltero, Lic. Lenguas Extranjeras, domic. Héctor Campora 610, Chacabuco (B); todos arg. 2) 16/03/2020 3) PCM Group S.A. 4) General Alvear 44, Chacabuco (B) 5) a) Producción, creación, comercialización y elaboración de campañas de publicidad, sitios de internet y marketing digital, la promoción de ventas por cualquier medio de difusión. La sociedad podrá desarrollar programas de computación, generar comunidades virtuales, realizar eventos, celebrar locaciones, franquicias y otorgar créditos, con exclusión de las actividades que regula la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; b) Prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y de otros servicios vinculados a éstos; c) Desarrollo, difusión, representación y comercialización de archivos, bancos de datos e información de todo tipo; d) Actuar como intermediario y/o comisionista en la venta de productos y servicios a través de internet. e) Realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago. f) Compra, venta, importación y/o exportación, comercialización y distribución productos de alimentación para mascotas, todos bienes y servicios relacionados a su proceso de fabricación. Podrá instalar depósitos de almacenaje y distribución 6) 99 años 7) Cap. \$120.000 8) Administración: Directorio e/1 y 10 D.Tit. y e/1 y 10 D. Sup., duración 3 ejercicios, Dtor. Titulares: Pte: Pablo Raúl Porcel de Peralta, Vicepte.: Diego Clivio, Dtor. Tit.: Ivan Marquetti Mateo, Dtor. Supl.: Ana Maria Simone, DNI 25.475.420, Paulina Manes, DNI 29.696.360 y Mónica Daniela Bruschi, DNI 25.475.420. Rep. Social: Pte. o Vicepte. x ausencia 9) Fiscal.: Acc. s/ Artículos 55 y 284 Ley 19.550 10) Cierre ejerc. 31/12 c/año. Maspoli Nicolas Cesar, Escribano.

KNOX CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/03/2020 y por Acta de Directorio de fecha 11/03/2020 se designa el siguiente directorio: Presidente: Walter Ariel Farnos, CUIT 20-25974531-5, domic. Andrade 380, MdP; Director Suplente: Juan Eduardo Martinez, CUIT 20-25270259-9, domic. Estancia San Julian de Vivorata 2022, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

PAPASUD S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas de Asambleas Generales Ordinarias de fechas 13/12/2017 y 09/06/2020. Se produce un cambio de sede social: domic. Tetamanti 4949, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

VICOLMAR S.A.

POR 1 DÍA - Hugo Anibal Olmos Becerra, arg., Piloto de Pesca y Ultramar, divorciado, nac. 18/11/1959, DNI 13.616.682, CUIT: 20-13616682-5, domic. Las Dalias N° 4158, MdP; Gabriel Juan Vic, arg., Maquinista Naval, divorciado, nac. 25/02/1957, DNI 12.888.693, CUIT 20-12888693-2, domic. José ingenieros N° 1575, MdP. Esc. Publica 09/06/2020. Vicolmar S.A. Domic. Mariluz 2 N° 889, Puerto, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Navales: Construcción, transformación y reparación de embarcaciones inherentes a artefactos navales y obras civiles de infraestructura portuaria. Prestación de servicios complementarios para el transporte fluvial de pasajeros y cargas: amarre y desamarre de embarcaciones, guardería náutica y amarra, bajada náutica, guarda de lanchas deportivas y embarcaciones de cualquier tipo. B) Comercializadora: Compra, venta, y distribución de bienes y servicios, propios o de terceros, a nombre propio de terceros, en comisión o consignación. Intermediación en la compra venta de productos, bienes y/o servicios. C) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. D) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Hugo Anibal Olmos Becerra, Director Suplente: Gabriel Juan Vic. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

LARREA RESIDENCIAS ASISTIDAS S.A.

POR 1 DÍA - Elidel Geriátrica S.A., CUIT 30-65482746-6, domic. especial en Irala 5243, MdP. Matrícula 103.930, Legajo 182199, de la DPPJ, representada por su Presidente: Maria Brenda Pintos Castro, CUIT 27-23313356-1, domic. Viamonte 4441, MdP; Sergio Rafael Alava, arg., empresario, casado, nac. 14/11/1968, DNI 20.492.293, CUIT: 20-20492293-5, domic. avenida Libertad numero 3566, 12° B, MdP; Jorge Justo Ardiles, arg., empresario, casado, nac. 11/11/1969, DNI 20.734.901, CUIT 20-20734901-2, domic. Lavalle 4520, MdP. Esc. Publica 16/06/2020. Larrea Residencias Asistidas S.A. Domic. Larrea 2758, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Centros de Salud: Construcción, conservación, mantenimiento y explotación de centros de salud, centros geriátricos y residencias para la tercera edad, con la debida direccion medica de un profesional medico con la especialidad pertinente y habilitado a tal fin. B) Servicios Integrales: Prestaciones de salud y sanitarios en general, sea en forma ambulatoria o con internación de baja complejidad y/o de alta complejidad. C) Comercial: Podrá dedicarse a la compraventa, intermediación, distribución, y comercialización mayorista de medicamentos, drogas, insumos médicos, de laboratorio, reactivos, productos químicos, industriales, médicos, quirúrgicos, ópticos, ortopédicos, odontológicos, prótesis de todo tipo. La sociedad no realizara ninguna de las

actividades comprendidas en la Ley 10.606. D) Inmobiliaria: Administración, construcción y comercialización de inmuebles urbanos y rurales; comercializar bajo cualquier figura los diferentes espacios de inmuebles; actuar como administradora fiduciaria de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente, en todo tipo de Fideicomisos de administración, inmobiliarios, de gerenciamiento y al costo, excepto en los fideicomisos financieros. E) Representación, Mandato, y Servicios: Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, agencias, uso de marcas y modelos y ejecutar mandatos, todo ello en relación a los productos mencionados en los puntos anteriores. F) Exportación e Importación: Importar y exportar todo tipo de productos y subproductos, provenientes de las actividades enunciadas precedentemente. G) Financieras: Realizar actividades financieras mediante aportes de capital propio o invertir capitales en empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, ejercer la compra de títulos u otros valores mobiliarios, otorgar créditos en general y/o negociarlos ya sea con garantías reales o personales, prendas, hipotecas, warrants o cualquier otro tipo de documento permitido por la ley; efectuar las operaciones que considere necesarias con bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Hipotecario Nacional; efectuar operaciones de comisiones representaciones y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Se deja constancia que no se realizarán operaciones comprendidas en la Ley 21526. Duración: 99 años, Capital Social \$ 3.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Alejandro Antonio Genova, CUIT 20-20826441-1. DNI 20.826.440, argentino, soltero, empresario, nacido el 05/08/1968, domic. Viamonte 4441, MdP., Director Suplente: Sergio Rafael Alava. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada. Ignacio Pereda, Contador Público.

DON AMERICO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01/09/2018 se designa el siguiente directorio: Presidente: Nancy Daniela Taborda, CUIT 27-23706079-8, domic. Arana y Goiri N° 2950, MdP; Director Suplente: Leopoldo Ariel Fernandez, CUIT 20-21984371-3, domic. Arana y Goiri N° 2950, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

AGROPECUARIA SAN SHUTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Sergio Martín Murias, arg., productor agropecuario, soltero, nac. 27/09/1984, DNI 31.215.935, CUIT: 20-31215935-0, domic. Nicanor ezeiza 315, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita; Maria Belén Murias, arg., empleada, casada, nac. 23/10/1987, DNI 33.468.007, CUIT 27-33468007-5, domic. Nicanor ezeiza 315, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita; Cecilia Graciana Murias, arg., jubilada, casada, nac. 22/04/1963, DNI 16.487.372, CUIT 27-16487372-8, domic. Ituzaingó N° 5372, MdP; Graciela Haydee Soule, arg., empleada municipal, viuda, nac. 30/05/1962, DNI 16.180.875, CUIT 27-16180875-5, domic. Nicanor ezeiza 315, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita. Esc. Publica 08/06/2020. Agropecuaria San Shuti S.R.L. Domic. Nicanor ezeiza 315, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita, provincia de Bs. As. Objeto: A) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial compra, venta, importación, exportación, fabricación, renovación, reparación y reconstrucción de maquinaria, repuestos y equipo agrícola para la prestación de todo tipo de servicios. B) Industriales: Mediante la fabricación de máquinas, herramientas, repuestos, automotores y, en especial, las máquinas e implementos, de la industria metalúrgica para su utilización en las explotaciones agropecuarias. C) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 400.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Sergio Martín Murias y Maria Belén Murias. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

AMTRAK EXPRESS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 12/6/2020. Not. Catalina Vattuone Marti. 1- Gentile Gabriela Estela, argentina, 31/8/70, DNI 21670341, Casada, empresaria, domicilio Escalada 277, Ramos Mejía, Prov. Bs. As.; Randazzo Norberto Antonio, argentino, 24/10/66, DNI 18011084, Casado, empresario, domicilio Escalada 277, Ramos Mejía, Prov. Bs. As. 2- Amtrak Express S.A. Domicilio Teniente Gral. P. Ricchieri 4687, localidad Ciudadela, Partido Tres de Febrero, Prov. Bs. As. Donde denuncian domicilio especial los directores. 3- \$ 1.200.000. 4- Presidente: Gentile Gabriela Estela. Director Suplente: Randazzo Norberto Antonio. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en extranjero las siguientes actividades: a) al transporte de cargas y mercaderías en general, de corta, media y larga distancia, fletes, acarreos, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias secas y congeladas, equipajes, equipos y maquinaria pesada, cargas en general de cualquier tipo, inclusive peligrosas, sea en el ámbito nacional, como así también en el ámbito internacional, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, interprovinciales e internacionales. b) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. c) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. d) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. e) Operaciones financieras,

fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/8. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

VÉRTICE SERRANA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 02/12/2019 se designa nvo. Direct.: Direc. Tit.-Pte.: Atilio José Magnasco y Direc. Supl.: Lidia Susana Varona. Dra. Mercedes V. Conforti, Abogada.

CASTELABATE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 22/11/2019 se designa nvo. Direc.: Direc. Tit.-Pte.: Francisco Matarazzo, Francisco Matarazzo (hijo) y Direc. Supl.: Lucila I Macchiavello. Dra Mercedes V. Conforti, Abogada.

GRUPO GIORGI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 12/12/2019 se designa nvo. Gte.: Fernando Daniel Kocsis. Dra. Mercedes V. Conforti, Abogada.

GRUPO LM FAMLA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad, por Esc. N° 13, del 14/02/2020, por el notario Osvaldo Solari Costa, exponen: que doña María Inés Viviana Bolletta, argentina, nacida el 07/09/62, casada, DNI 16.062.252, CUIT 27-16062252-6, ingeniera, domiciliada en Galileo 2458, piso décimo primero de CABA.; y Luis María Jordan, argentino, nacido el 02/03/93, soltero, DNI 37.339.979, CUIL 20-37339979-6, empresario, Matías Jordan, argentino, nacido el 07/06/95, soltero, DNI 39.171.134, CUIL 20-39171134-9, empresario y Tomás Jordan, argentino, 12/12/96, soltero, DNI 40.127.075, CUIL 20-40127075-3, empresario, los tres últimos domiciliados en Rondeau 1359, Beccar, Bs. As. Constituyen "Empresa La Monona S.A.". Duración: 99 Años. Sede: Héroes de Malvinas 698, San Isidro, Partido de San Isidro, Bs. As. Capital: \$ 100.000. Cierre de Ejercicio: 31/03 de c/año. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, venta y permuta de tierras, estancias, campos, bosques, chacras y granjas, compra y venta de hacienda, la explotación directa o indirecta de: 1) establecimientos rurales propios o de terceros; 2) Colonias ganaderas, cabañas, tambos y criaderos. B) Industriales: Mediante la explotación de mataderos y frigoríficos y el aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de la carne y la transformación, elaboración e industrialización primaria de los productos agropecuarios. C) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, comisión, consignación, representación, importación y exportación de productos forestales y agropecuarios y de los resultantes de su industrialización, así como la de máquinas, rodados, herramientas, repuestos y accesorios utilizados en la explotación forestal y agropecuaria. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por este contrato. La administración y representación legal estará integrada por el Presidente: María Inés Viviana Bolletta. Vicepresidente: Luis María Jordan. Director Suplente: Tomás Jordan. La sociedad prescinde de sindicatura. Gustavo C. Aguilera, Notario

Sociedades Por Acciones Simplificadas

MOLNET SERVICIO INTEGRAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/06/2020. 1.- Gaston Rinaldo Toso, 13/05/1970, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por Integrantes de los Órganos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, Juan A. Peña N° 4924, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.506.895, CUIL/CUIT/CDI N° 20215068952. 2.- "Molnet Servicio Integral S.A.S.". 3.- Peña N° 4924, Mar del Plata Norte, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gaston Rinaldo Toso con domicilio especial en Peña N° 4924, CPA 7600, Mar del Plata Norte, Partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Raul Alberto Peralta, con domicilio especial en Peña N° 4924, CPA 7600, Mar del Plata Norte, Partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año. **Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PASEOECHÉ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/06/2020. 1.- Juan Ignacio Echeverry, 06/02/1982, Casado/a, Argentina, Empresario, José Ingenieros N° 856, piso General Pueyrredón, Mar del Plata , Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.197.935, CUIL/CUIT/CDI N° 20291979352, Mario Ezequiel Paganini, 21/02/1983, Soltero/a, Argentina, Empleado, Juan A. Peña N° 3867, piso General Pueyrredón, Mar del Plata , Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.175.264, CUIL/CUIT/CDI N° 20301752645, Juan Enrique Echeverry, 15/08/1979, Divorciado/a, Argentina, Empleado, 14 De Julio N° 1475, Piso General Pueyrredón, Mar del Plata , Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.329.339, CUIL/CUIT/CDI N° 20273293397, Cristian Ariel Dalmasso, 07/08/1978, Casado/a, Argentina, Empleado, Hipólito Yrigoyen N° 3440, Piso General Pueyrredón, Mar del Plata , Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.728.546, CUIL/CUIT/CDI N° 20267285463, Manuel Gutierrez, 24/03/1993, Soltero/a, Argentina, Empleado, Palma N° 433, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.238.202, CUIL/CUIT/CDI N° 20372382024, Juan Federico Echeverry, 13/07/1978, Casado/a, Argentina, Empresario, Libertad N° 6050, Piso General Pueyrredón, Mar del Plata , Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.694.766, CUIL/CUIT/CDI N° 20266947667, Juan Matias Paganini, 27/09/1988, Soltero/a, Argentina, Empleado, Juan A. Peña N° 3867, Piso General Pueyrredón, Mar del Plata , Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.099.187, CUIL/CUIT/CDI N° 20340991878. 2.- "Paseoche S.A.S.". 3.- 12 De Octubre N° 3881, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Federico Echeverry con domicilio especial en 12 De Octubre N° 3881, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Cristian Ariel Dalmasso, con domicilio especial en 12 de Octubre N° 3881, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

9820 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/06/2020. 1.- Franco Gabriel Ramos, 01/11/2000, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, 921 Lobos N° 1563, Piso Ricardo Rojas Florencio Varela, Bosques, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.051.642, CUIL/CUIT/CDI N° 20430516427, Federico Ricardo Emanuel Olivera, 07/07/1998, Soltero/a, Argentina, empresario, La Huella N° 1030, piso Casa de Arriba Florencio Varela, Ingeniero Juan Allan, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.165.532, CUIL/CUIT/CDI N° 20411655327. 2.- "9820 S.A.S.". 3.- La Huella N° 1030, Bosques, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Franco Gabriel Ramos con domicilio especial en La Huella N° 1030, CPA 1889, Bosques, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Federico Ricardo Emanuel Olivera, con domicilio especial en La Huella N° 1030, CPA 1889, Bosques, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

BRIDGE TO EXPERIENCE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/06/2020. 1.- Matias Martin, 28/03/1994, Soltero/a, Argentina, venta al por menor no realizada en establecimientos N.C.P., General Roca N° 1655, Piso General Pueyrredón, Mar del Plata , Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.395.622, CUIL/CUIT/CDI N° 20383956227, Jorge Abel Martin, 05/07/1964, Casado/a, Argentina, servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, General Roca N° 1655, Piso General Pueyrredón, Mar del Plata , Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.180.179, CUIL/CUIT/CDI N° 20171801797, Osvaldo Martin Alonso, 04/12/1965, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Saavedra N° 871, piso Los Troncos General Pueyrredón, Mar del Plata , Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.659.398, CUIL/CUIT/CDI N° 23176593989. 2.- "Bridge to Experience S.A.S.". 3.- Mitre N° 2670, P.A., Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Matias Martin con domicilio especial en Mitre N° 2670, P.A., CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jorge Abel Martin, con domicilio especial en Mitre N° 2670, P.A., CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica